



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 015-2026-VAL-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026; el Informe N° 044-2026-UNAJMA-URH de fecha 19 de marzo de 2026; Carta N.° 353-2026-UNAJMA-DACB de fecha 09 de junio de 2026; la Carta N.° 129-2026-UNAJMA-FCE-DACF/D de fecha 10 de junio de 2026; la Carta N.° 165-2026-DAITA-UNAJMA de fecha 11 de junio de 2026; la Carta N.° 166-2026-DAITA-UNAJMA de fecha 11 de junio de 2026; la Carta N.° 0241-2026-UNAJMA-DAIAM de fecha 12 de junio de 2026; la Carta N.° 1106-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 12 de junio de 2026; la Carta N.° 1250-2026-UNAJMA-DFI de fecha 12 de junio de 2026; la Carta N.° 1258-2026-UNAJMA-DFI de fecha 12 de junio de 2026; la Carta N.° 1281-2026-UNAJMA-DFI de fecha 12 de junio de 2026; el Memorandum N.° 075-2026-UNAJMA-VRA de fecha 06 de julio de 2026; la Carta N.° 027-2026-VAL-URH-UNAJMA de fecha 06 de julio de 2026; la Carta N.° 423-2026-UNAJMA-URH de fecha 07 de julio de 2026; la Carta N.° 0979-2026-UNAJMA-VRA de fecha 16 de julio de 2026; el Informe N.° 007-2026-EA-OPP-UNAJMA/AND de fecha 16 de julio de 2026; el Informe N.° 0562-2026-OPP-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2026; la Carta N.° 242-2026-UNAJMA-DAITI de fecha 17 de julio de 2026; la Carta N.° 390-2026-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR de fecha 17 de julio de 2026; la Carta N.° 1468-2026-UNAJMA/FCE-D de fecha 17 de julio de 2026; la Carta N.° 1577-2026-UNAJMA-DFI de fecha 17 de julio de 2026; la Carta N.° 0990-2026-UNAJMA-VRA de fecha 17 de julio de 2026; y, el Acuerdo N.° 02-2026-CU-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2026, de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAJMA/CU, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó el reordenamiento de plazas para contrato docente registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante Informe N° 015-2026-VAL-UNAJMA de fecha 19 de marzo de 2026, el Lic. Adm. Valeriano Ancco Lago, especialista en Remuneraciones remite a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torrealba, la proyección económica de plazas orgánicas vacantes de contrato docente 2026, según reporte del Aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, mediante Informe N° 044-2026-UNAJMA-URH de fecha 19 de marzo de 2026, la CPC. Lisseth Meza Torrealba, jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la proyección económica anual de las plazas vacantes para contrato docente según el AIRHSP correspondiente al año 2026 realizado por el especialista en Remuneraciones;



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 216-2026-UNAJMA/CU, se aprueba el Reglamento de concurso público de contrato docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 02.2026;

Que, mediante Carta N.° 352-2026-UNAJMA-DACB, de fecha 09 de junio de 2026, el director del Departamento Académico de Ciencias Básicas remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de una (01) plaza vacante para el Departamento Académico de Ciencias Básicas, para contrato docente del semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N.° 353-2026-UNAJMA-DACB, de fecha 09 de junio de 2026, el director del Departamento Académico de Ciencias Básicas remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas vacantes para el Departamento Académico de Matemática y Estadística (DAME), para contrato docente del semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N.° 129-2026-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 10 de junio de 2026, el director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas vacantes para contrato docente del semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N.° 1229-2026-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de junio de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N.° 165-2026-DAITA-UNAJMA, de fecha 11 de junio de 2026, la MSc. Fidelia Tapia Tadeo, directora (e) del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas vacantes para contrato docente del semestre académico 2026-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjuntando el cuadro de plazas propuestas y las sumillas de las asignaturas correspondientes;

Que, mediante Carta N.° 166-2026-DAITA-UNAJMA, de fecha 11 de junio de 2026, la MSc. Fidelia Tapia Tadeo, directora (e) del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de una (01) plaza vacante para contrato docente del semestre académico 2026-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando el cuadro de la plaza propuesta y la sumilla de la asignatura correspondiente;

Que, mediante Carta N.° 0241-2026-UNAJMA-DAIAM, de fecha 12 de junio de 2026, el director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas orgánicas vacantes para contrato docente del semestre académico 2026-II, adjuntando el cuadro de plazas propuestas y las sumillas de las asignaturas correspondientes;

Que, mediante Carta N.° 1106-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;

Que, mediante Carta N.° 1250-2026-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de junio de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Matemática y Estadística (DAME);

Que, mediante Carta N.° 1258-2026-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de junio de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II correspondiente a los Departamentos Académicos de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) e Ingeniería Civil (DAIC);



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

Que, mediante Carta N.° 1281-2026-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de junio de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIAM);

Que, mediante Carta N.° 242-2026-UNAJMA-DAITI, de fecha 17 de julio de 2026, el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de requerimiento de dos (02) plazas vacantes para contrato docente del semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N.° 390-2026-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de julio de 2026, la directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la propuesta consolidada de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente del semestre académico 2026-II, distribuida en quince (15) plazas para el Departamento Académico de Educación y Humanidades y dos (02) plazas para la Escuela Profesional de Psicología;

Que, mediante Carta N.° 1468-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de julio de 2026, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades y de la Escuela Profesional de Psicología;

Que, mediante Carta N.° 1577-2026-UNAJMA-DFI, de fecha 17 de julio de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de requerimiento de plazas vacantes para contrato docente 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI).

Que, mediante Memorándum N° 075-2026-UNAJMA-VRA de fecha 06 de julio de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la relación de plazas vacantes de docentes contratados para el semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N° 027-2026-VAL-URH-UNAJMA de fecha 06 de julio de 2026, el especialista en Remuneraciones remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, la información solicitada respecto a las plazas registradas en el AIRHSP.

Que, mediante Carta N° 423-2026-UNAJMA-URH de fecha 07 de julio de 2026, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la información remitida por el especialista en Remuneraciones sobre las plazas de docentes contratados que quedarán vacantes para el semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N° 0979-2026-UNAJMA-VRA de fecha 16 de julio de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, el informe de disponibilidad presupuestal para la contratación de docentes correspondiente al semestre académico 2026-II;

Que, mediante Informe N° 007-2026-EA-OPP-UNAJMA/AND de fecha 16 de julio de 2026, la CPC. Hamilet Altamirano Ascue, especialista administrativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye: *"existe disponibilidad presupuestal para financiar la contratación de veintinueve (29) docentes contratados para el Semestre Académico 2026-II, por un monto total de S/ 477,800.20 (Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos con 20/100 soles), con cargo a la Meta 0017 y a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, al encontrarse dichas plazas debidamente registradas en el AIRHSP(...)"*;

Que, mediante Informe N° 0562-2026-OPP-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2026, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA,



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para las veintinueve (29) plazas vacantes de docentes contratados correspondientes al semestre académico 2026-II;

Que, mediante Carta N° 0990-2026-UNAJMA-VRA de fecha 17 de julio de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de Bases, Convocatoria y Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, para el semestre 2026-II, para su aprobación en Consejo Universitario

Que, por Acuerdo N° 02-2026-CU-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2026, de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** las Bases del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas. De la misma manera, **APROBÓ** el Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo las plazas convocadas las siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000204	- Psicología - Enfermería - Matemática y Estadística Aplicadas - Administración de Empresas	DC B1	- Lenguaje y Comunicación (*) - Lenguaje y Comunicación - Lenguaje y Comunicación - Redacción Universitaria y Oratoria	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
2	000206	- Psicología - Enfermería - Educación Primaria Intercultural - Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	- Redacción Académica - Redacción Académica - Redacción y Argumentación 2 (*) - Taller de Relaciones Humanas	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

					- Certificado de habilidad profesional vigente. - Certificado de habilidad profesional vigente.
3	000207	• Matemática y Estadística Aplicadas • Psicología • Ingeniería Civil • Ingeniería Civil	DC B1	• Redacción Académica (*) • Cultura y Lengua Andina • Lenguaje y Comunicación • Redacción Académica	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
4	000208	• Administración de Empresas • Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Redacción Universitaria y Oratoria • Técnicas de Aprendizaje Universitario • Redacción y Composición (*) • Redacción y Composición	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
5	000209	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Filosofía de la Educación • Didáctica de la Comunicación 1 (*) • Práctica Pre Profesional 4 • Tutoría y Mediación Intercultural	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
6	000211	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Didáctica Ciencia y Tecnología • Planificación Curricular • Didáctica de Educación para la Salud • Didáctica de la Matemática 2(*)	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
7	000212	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Historia de la Educación Peruana (*) • Pedagogía 2 • Práctica Pre Profesional 5	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU).

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

					- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
8	000239	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Educación Intercultural 2 (*) • Electivo 2: Emprendimientos Productivos desde la Escuela • Cultura y Lengua Andina	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
9	000240	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Psicología y Desarrollo Humano (*) • Neurociencia y Educación	- Título profesional de Psicólogo o Licenciado en Educación Primaria con segunda especialidad o especialización en psicopedagogía. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
10	000241	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Didáctica de Personal Social (*) • Gestión y Políticas Educativas • Electivo 3: Corporalidad y Danza	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
11	000213	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Práctica Pre Profesional 1 • Evaluación de los Aprendizajes (*) • Didáctica de la Matemática 1 • Deontología Docente	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
12	000214	• Contabilidad • Psicología • Enfermería • Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	• Realidad Regional y Nacional • Historia del Perú Contemporáneo (*) • Historia del Perú Contemporáneo • Historia del Perú Contemporáneo	- Título Profesional de Licenciado en Historia o Licenciado en Sociología o Licenciado en Antropología o Licenciado en Filosofía. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
13	000215	• Enfermería • Psicología	DC B1	• Cultura y Lengua Andina	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

		- Enfermería - Ingeniería Civil		Ciudadanía Intercultural y Ética (*) - Ciudadanía Intercultural y Ética - Historia del Perú Contemporáneo	Licenciado en Educación con especialidad Lengua o Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Humanidades o Licenciado en Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
14	000216	- Contabilidad - Ingeniería Agroindustrial - Matemática y Estadística Aplicadas - Ingeniería Agroindustrial - Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	- Sociología Filosofía y Ética (*) - Pensamiento Arguediano - Pensamiento Arguediano - Ciencia y Filosofía	- Título profesional Licenciado en Antropología o Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Filosofía o Licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
15	000217	- Matemática y Estadística Aplicadas - Educación Primaria Intercultural - Educación Primaria Intercultural - Contabilidad	DC B1	- Ciudadanía Intercultural y Ética Ciudadanía Intercultural y Ética (*) - Realidad Regional y Nacional - Ciudadanía Intercultural y Ética	- Título profesional Licenciado en Antropología o Licenciado en Historia o Licenciado en educación con especialidad en Ciencias Sociales o Licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS (DACF)

Nº PLAZA	Nº AIRHSP	PROGRAMA (S) ACADÉMICO (S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
16	000218	Contabilidad	DC B1	- Diseños Estadísticos Aplicados a la Investigación Contabilidad de sociedades (*) - Mercado de Capitales (Electivo 04) - Costos y Presupuestos (EPIS)	- Título Profesional de Contador Público. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

17	000219	Contabilidad	DC B1	- Formulación de los Estados Financieros Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales (*) - Auditoría Gubernamental - Contabilidad Empresarial (EPAE)	- Título Profesional de Contador Público. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
----	--------	--------------	-------	--	---

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA (DAPS)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
25	000232	Psicología	DC B1	- Proyecto Integrador I - Psicología del Aprendizaje Análisis Experimental del Comportamiento II (*)	- Título profesional de Licenciado en Psicología o Psicólogo. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
26	000233	Psicología	DC B1	- Teoría Conductual - Psicología de la Sexualidad - Estadística Aplicada a la Psicología Construcción de Pruebas Psicológicas (*)	- Título profesional de Licenciado en Psicología o Psicólogo. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DAITA)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
18	000223	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	DC B1	- Bioquímica Agroindustrial - Química analítica instrumental Procesos Agroindustriales I (*) - Alimentación y Nutrición	- Título profesional de Ingeniero Agroindustrial. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional,

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

					contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
19	000224	Ingeniería Agroindustrial	DC B1	- Química Orgánica Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III (*) - Administración y Finanzas - Tecnología de Fibras y Lanás	- Título profesional de Ingeniero Agroindustrial. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (DAITI)

Nº PLAZA	Nº AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
20	000225	Ingeniería de Sistemas	DC B1	- Dibujo de ingeniería (Grupo A) - Computación gráfica (Grupo B) Taller de Ingeniería de software - Grupo B (*) - Gestión de empresas tecnológicas (Grupo B)	- Título profesional de Ingeniero de Sistemas o especialidades del Capítulo de Sistemas, Computación e Informática del Colegio de Ingenieros del Perú. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
21	000226	Ingeniería de Sistemas	DC B1	- Marketing digital (Grupo A) - Sistemas operativos (Grupo B) Programación de aplicaciones móviles - Grupo B (*) - Sistemas distribuidos (Grupo B)	- Título profesional de Ingeniero de Sistemas o especialidades del Capítulo de Sistemas, Computación e Informática del Colegio de Ingenieros del Perú. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL (DAIAM)

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
22	000228	Ingeniería Ambiental	DC B1	- Ordenamiento Territorial (*) - Sistemas integrados de gestión - Energías renovables	- Título profesional de ingeniero ambiental. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
23	000229	Ingeniería Ambiental	DC B1	- Minería y Ambiente (*) - Ecotoxicología - Valoración Económica Ambiental	- Título profesional de ingeniero ambiental. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
24	000231	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería Civil	DC B1	- Física – EPIA (*) - Física – EPIC	- Título profesional de Licenciado en Física o Físico. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
27	000234	Ingeniería Civil	DC B1	- Análisis Estructural I (*) - Mecánica de fluidos I	- Título profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU).

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

				Mecánica de suelos I	- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
--	--	--	--	--	--

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA (DAME)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
28	000236	Administración de Empresas Ingeniería de Sistemas Matemática y Estadística Aplicada	DC B1	- Matemática II - EPAE - Calculo Diferencial Integral – EPIS (*) - Calculo III EPME	- Título profesional de Licenciado en Matemática o Licenciado en Ciencias Físico – Matemáticas. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
29	000238	Matemática y Estadística Aplicada Ingeniería Ambiental Enfermería Contabilidad	DC B1	- Geometría Analítica Vectorial – EPME (*) - Estadística General – EPIAM - Matemática 2 – EPE - Estadística Inferencial – EPC	- Título profesional de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Ciencias Físico – Matemáticas o Lic. en Estadística o Estadístico o Ingeniero Estadístico e Informático. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA			
ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).	Unidad de Recursos Humanos	22 julio al 12 agosto 2026
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	22 julio al 12 agosto 2026

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

3	Presentación de los expedientes para el proceso de Concurso Público de Contrato Docente Nº 02-2026-UNAJMA en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380.	Postulantes	12 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
4	Entrega de expedientes por parte del secretario general de la UNAJMA al Jurado Evaluador.	Secretario General	12 agosto 2026 De 05:30 p.m. a 07:00 p.m.
5	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	12 agosto 2026 De 07:00 p.m. a 11:59 p.m.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
6	Evaluación de requisitos de postulación y evaluación de requisitos mínimos, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	13 agosto 2026

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
7	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	14 agosto 2026 09:00 a.m. a 11:00 a.m.
8	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	18 y 19 agosto 2026

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	20 agosto 2026
10	Presentación de reclamación a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp02-2026-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp02-2026-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	21 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
11	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	21 agosto 2026 A partir de las 02:00 p.m.

ETAPA 5: RESULTADOS PRELIMINARES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
12	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador	24 agosto 2026 Hasta las 11:59 p.m.

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 217-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 21 de julio de 2026

13	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del Jurado Evaluador al decano de Facultad quien da cuenta al Consejo de Facultad.	Jurado Evaluador	25 agosto 2026 De 08:00 a.m. hasta las 12:00 medio día
14	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutivo sobre la propuesta de contrato docente y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad	26 agosto 2026
15	Envío del acto resolutivo acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de contrato docente al vicerrectorado académico.	Decano	27 agosto 2026 hasta las 12:00 medio día

ETAPA 6: RESULTADOS FINALES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
16	Presentación de recurso impugnatorio en contra de la resolución de Consejo de Facultad al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	26 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
17	Vicerrectorado Académico remite acto resolutivo de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	27 agosto 2026 A partir de las 2:00 p.m.
18	Absolución de recurso impugnatorio (si los hubiere) y aprobación del contrato docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	28 al 31 agosto 2026

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 31 agosto 2026.

INDUCCIÓN: Dentro de los cinco (5) días de suscripción del contrato.

(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026- UNAJMA

Vicerrectorado Académico

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 217-2026-UNAJMA/CU

Versión 01.2026

**Julio - 2026
ANDAHUAYLAS**





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Dr. Juan David Ramos Huallpartupa

**DECANO DE LA
FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Dr. Thomas Ancco
Vizcarra

**DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EMPRESA**

Dr. José Carlos
Arévalo Quijano

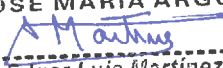
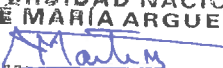
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Vicerrectora Académica	Presidente de Consejo Universitario	Presidente de Consejo Universitario
<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Cecilia E. García Rivas Plata VICERRECTORA ACADÉMICA	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



TABLA DE CONTENIDOS

	Pág.
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPITULO I: OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	4
CAPITULO II: GENERALIDADES	4
CAPITULO III: DE LAS PLAZAS CONVOCADAS	6
CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO.....	7
TÍTULO II: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO	9
CAPITULO I: ETAPA 1 - INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.....	9
CAPITULO II: ETAPA 2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS	10
CAPITULO III: ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE	11
CAPITULO V: ETAPA 5 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS	13
CAPITULO VI: ETAPA 6 - RESULTADOS PRELIMINARES	15
CAPITULO VII: ETAPA 7 - RESULTADOS FINALES	17
TÍTULO III: INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO.....	17
CAPÍTULO I: PLAZO DE INCORPORACIÓN A CONTRATO DOCENTE	17
CAPITULO II: DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS	18
CAPITULO III: DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN	19
CAPITULO IV: DE LA NULIDAD	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES.....	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	19
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	19
ANEXOS	20
ANEXO N° 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	20
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR	21
ANEXO N° 03: ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO	22
ANEXO N° 04: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE.....	24
ANEXO N° 05: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS	29
ANEXO N° 06: RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	31
ANEXO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EVALUADOR EN EL CONCURSO PÚBLICO.....	32
ANEXO N° 08: ESTRUCTURA DEL SÍLABO	33
ANEXO N° 09: CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA	41
ANEXO N° 10: SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS.....	49





TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) requiere los servicios de profesionales que ejerzan la docencia con alto desempeño académico a plazo determinado en el nivel de pregrado, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Se rige por el numeral 80.3 del artículo 80° y artículo 82° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220. El inicio de contrato docente es al día siguiente de emitida y publicada la resolución de aprobación de contrato docente y finaliza a la culminación del semestre 2026-II, de conformidad al Calendario Académico 2026.

Artículo 2. Las bases del concurso público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA (en adelante, Bases) tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en este proceso.

Artículo 3. Es de cumplimiento obligatorio de los docentes ordinarios miembros de los jurados del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA (en adelante, Concurso Público), directores de Departamento, Decanos, Consejos de Facultad, Consejo Universitario, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, así como de los postulantes al Concurso Público.

Artículo 4. Tiene como base legal lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
3. Ley N° 28372, Ley que crea la Universidad Nacional José María Arguedas.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado.
5. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
6. Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
7. Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.
8. Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU, que aprueba la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas.
9. Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAJMA/CU, que aprueba el reordenamiento de plazas vacantes para contrato docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.

CAPITULO II

GENERALIDADES

Artículo 5. Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la UNAJMA recurre a los servicios de profesionales para que presten el servicio de docencia a plazo determinado y en los términos que establecen el Reglamento, Bases y el contrato respectivo. Los docentes contratados gozan de los derechos y están sujetos a las obligaciones que correspondan a los docentes ordinarios, en lo que les resulte aplicable, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas institucionales vigentes.

Artículo 6. El acceso a la función docente en calidad de contratado se realiza por concurso público de méritos sustentado en la evaluación de la aptitud docente y oposición. El proceso de concurso



público tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del postulante demostrando comprensión y disposición respecto al modelo educativo de la UNAJMA.

Artículo 7. Para el ejercicio de la docencia en la Universidad es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro como mínimo para la formación en el nivel de pregrado, así como cinco (5) años de experiencia profesional.

Artículo 8. El concurso público se rige bajo los siguientes principios:

1. Publicidad: para brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes, según lo contemplado en el reglamento y Bases del Concurso Público.
2. Celeridad: para cumplir estrictamente los términos previstos en el reglamento y Bases del Concurso Público.
3. Legalidad: para garantizar el cumplimiento del reglamento y Bases del Concurso Público y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
4. Eficacia y eficiencia: para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de estos.
5. Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante, los integrantes que conforman el Jurado Evaluador, así como de los que participan como representantes de gremios, docentes u otros actores en el proceso de Concurso Público.
6. Igualdad: para tratar a todos los postulantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

Artículo 9. El Concurso Público se organiza y realiza de conformidad con el Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente en la UNAJMA (en adelante, Reglamento) y la presente Bases.

Artículo 10. Las Bases precisan la documentación requerida, los plazos, los requisitos para la inscripción de los postulantes y los criterios de evaluación para acceder a una plaza vacante.

Artículo 11. La Universidad se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los petitionantes, por considerarse la vulneración de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Artículo 12. El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Universidad pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier etapa del concurso público será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

Artículo 13. En caso el postulante presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Universidad pueda adoptar.

Artículo 14. Es responsabilidad del postulante revisar el portal web (www.unajma.edu.pe), red social institucional y su correo electrónico señalado en el expediente de postulación para todo el proceso del Concurso Público.

Artículo 15. La presentación de reclamación o recurso impugnatorio deberá ser enviada en forma virtual, en la etapa, plazo, fecha y correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 50 y 63 de la presente Bases, según corresponda, bajo apercibimiento de tenerse por no presentados. La presentación de reclamaciones o recursos impugnatorios que incumpla lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad del postulante, no siendo atribuible a la entidad cualquier consecuencia derivada de dicho incumplimiento, ni procediendo reclamos posteriores por tal motivo.



CAPITULO III DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Artículo 16. Las plazas que se convocan en el Concurso Público son las siguientes:

N° de Plaza	Departamento Académico	N° AIRHSP	Clasificación Docente
1	DAEH (EG)	000204	DC B1
2	DAEH (EG)	000206	DC B1
3	DAEH (EG)	000207	DC B1
4	DAEH (EG)	000208	DC B1
5	DAEH	000209	DC B1
6	DAEH	000211	DC B1
7	DAEH	000212	DC B1
8	DAEH	000239	DC B2
9	DAEH	000240	DC B2
10	DAEH	000241	DC B2
11	DAEH	000213	DC B1
12	DAEH	000214	DC B1
13	DAEH	000215	DC B1
14	DAEH	000216	DC B1
15	DAEH	000217	DC B1
16	DACF	000218	DC B1
17	DACF	000219	DC B1
18	DAITA	000223	DC B1
19	DAITA	000224	DC B1
20	DAITI	000225	DC B1
21	DAITI	000226	DC B1
22	DAIAM	000228	DC B1
23	DAIAM	000229	DC B1
24	DACB	000231	DC B1
25	DAPS	000232	DC B1
26	DAPS	000233	DC B1
27	DAIC	000234	DC B1
28	DAME	000236	DC B1
29	DAME	000238	DC B1

Artículo 17. Los docentes contratados en el concurso público son Docentes Contratados Tipo B (DC B); y tiene asignada la siguiente carga académica:

1. Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
2. Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Artículo 18. El docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo al tipo de contrato establecido. Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el artículo





precedente, la universidad podrá asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo.

Artículo 19. La universidad podrá requerir al docente en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas lectivas y no lectivas.

Artículo 20. Para la percepción de la remuneración mensual, la universidad deberá verificar el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- Que el docente contratado tenga relación contractual con la UNAJMA.
- Que el docente contratado cumpla con la carga académica asignada por la UNAJMA.
- Que el docente contratado se encuentre registrado en el Aplicativo Informático para el Registro de Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al tipo de contrato, clasificación y carga académica asignada.

Artículo 21. El docente contratado de la UNAJMA, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Hora (Semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133,00
	DC B2	16	08	08	1 566,00



Artículo 22. Los requisitos de las plazas convocadas se detallan en el anexo N° 09 “Cuadro de plazas vacantes en el concurso público para contrato docente N° 02-2026-UNAJMA” de la presente Bases.

Artículo 23. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos (2) o más plazas vacantes, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anulará ambas postulaciones.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 24. El concurso público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA se organiza en las siguientes etapas:

Etapas 1: Inscripción de postulantes.

Etapas 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos.

Etapas 3: Evaluación de la aptitud docente.

Etapas 4: Evaluación de méritos.

Etapas 5: Resultados preliminares.

Etapas 6: Resultados finales.

Artículo 25. Cada etapa del Concurso Público es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. El resultado de cada etapa del Concurso Público es publicado en el portal web y/o red social institucional, según cronograma establecido en el artículo siguiente.

Artículo 26. El Concurso Público se desarrolla de acuerdo con el siguiente cronograma:



CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal Talento Perú de Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).	Unidad de Recursos Humanos	22 julio al 12 agosto 2026
2	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	22 julio al 12 agosto 2026
3	Presentación de los expedientes para el proceso de Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Postulantes	12 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
4	Entrega de expedientes por parte del secretario general de la UNAJMA al Jurado Evaluador.	Secretario General	12 agosto 2026 De 05:30 p.m. a 07:00 p.m.
5	Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	12 agosto 2026 De 07:00 p.m. a 11:59 p.m.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
6	Evaluación de requisitos de postulación y evaluación de requisitos mínimos, así como su publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	13 agosto 2026

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
7	Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	14 agosto 2026 09:00 a.m. a 11:00 a.m.
8	Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	18 y 19 agosto 2026

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
9	Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	20 agosto 2026
10	Presentación de reclamación a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp02-2026-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp02-2026-jec-fce@unajma.edu.pe	Postulante	21 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
11	Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Jurado Evaluador	21 agosto 2026 A partir de las 02:00 p.m.



ETAPA 5: RESULTADOS PRELIMINARES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
12	Publicación de resultados preliminares.	Jurado Evaluador	24 agosto 2026 Hasta las 11:59 p.m.
13	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del Jurado Evaluador al decano de Facultad quien da cuenta al Consejo de Facultad.	Jurado Evaluador	25 agosto 2026 De 08:00 a.m. hasta las 12:00 medio día
14	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutivo sobre la propuesta de contrato docente y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad	26 agosto 2026
15	Envío del acto resolutivo acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de contrato docente al vicerrectorado académico.	Decano	27 agosto 2026 hasta las 12:00 medio día

ETAPA 6: RESULTADOS FINALES

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
16	Presentación de recurso impugnatorio en contra de la resolución de Consejo de Facultad al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	26 agosto 2026 De 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
17	Vicerrectorado Académico remite acto resolutivo de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	27 agosto 2026 A partir de las 2:00 p.m.
18	Absolución de recurso impugnatorio (si los hubiere) y aprobación del contrato docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	28 al 31 agosto 2026

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 31 agosto 2026.

INDUCCIÓN: Dentro de los cinco (5) días de suscripción del contrato.

(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.

TITULO II

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 27. El postulante organiza su expediente de postulación que consta de dos (2) sobres en el orden consignado en el anexo N° 03, cuyos contenidos deben estar debidamente documentados, foliados, firmados y con huella digital en todas las hojas.

Artículo 28. El sobre N° 01 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:



CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA

SOBRE N° 01

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:
N° DE PLAZA A LA QUE POSTULA:
N° AIRHSP:
PROGRAMA ACADÉMICO:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:
FACULTAD:

Artículo 29. El sobre N° 02 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA

SOBRE N° 02
CURRÍCULUM VITAE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:
N° DE PLAZA A LA QUE POSTULA:
N° AIRHSP:
PROGRAMA ACADÉMICO:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:
FACULTAD:

Artículo 30. El expediente de postulación se presenta de manera física en Mesa de Partes de la UNAJMA sito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Andahuaylas, en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4.30 pm., según cronograma establecido. La presentación del expediente de postulación en Mesa de Partes concede al postulante el estado de inscrito en el Concurso Público.

Artículo 31. Una vez presentado el expediente de postulación y vencido el plazo, no se aceptan nuevas solicitudes quedando terminantemente prohibido agregar documento alguno al expediente después de realizado este acto.

Artículo 32. Culminado el plazo de postulación, el secretario general de la UNAJMA de acuerdo con la información recibida por el responsable de Trámite Documentario verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de inscripción (Etapa 1). Luego, entrega al Jurado Evaluador los expedientes y la relación de inscritos, mediante acta.

CAPITULO II

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 33. El Jurado Evaluador revisa el expediente de postulación y verifica los **requisitos de postulación** con el cumplimiento de:

1. La presentación de dos (2) sobres debidamente etiquetados y cerrados.
2. El contenido del sobre N° 01 en el orden consignado en el anexo N° 03, foliado, firmado y con huella digital en todas las hojas:
 - 2.1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01), debidamente llenado.



- 2.2. Copia simple, legible y vigente del DNI, por ambas caras.
- 2.3. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02).

NOTA: El sobre N° 02 deberá ser abierto, evaluado y calificado en la etapa 5: evaluación de méritos.

Artículo 34. El Jurado Evaluador revisa el sobre N° 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes **requisitos mínimos** exigidos como postulante al concurso público a una plaza con clasificación docente **DCB1 y DCB2** para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
2. Copia simple del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
4. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
5. Hoja resumen de experiencia del ejercicio profesional y/o docente como mínimo de cinco (5) años, según el siguiente detalle:

N°	Institución o empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración			Número de folio(s)
					Años	Meses	Días	

6. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
7. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo N° 08.

Artículo 35. El Jurado Evaluador verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 36. El Jurado Evaluador publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa, si se cumple con todos los requisitos de postulación y requisitos mínimos; de lo contrario, se le declara **NO APTO** detallando los ítems del artículo 33 y 34 que no se han cumplido y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

CAPITULO III

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE

Artículo 37. Del ámbito de la evaluación de aptitud docente.

1. La evaluación de la aptitud docente para acceder a una plaza comprende:
 - a. Verificación del cumplimiento de la estructura del sílabo (anexo N° 08) de la asignatura a ser evaluada. En caso de incumplimiento, el postulante será descalificado del Concurso Público.



- b. Sustentación de sílabo de la asignatura a ser evaluada y que corresponda al área de plaza en concurso, según la convocatoria publicada, desarrollado según anexo N° 08, N° 09 y N° 10.
- c. Clase modelo sobre un tema sorteado del sílabo de la asignatura a ser evaluada, así como la evaluación del uso pertinente, didáctico y efectivo de materiales y recursos de enseñanza.
2. La sustentación del sílabo, desarrollo de la clase modelo y la respectiva evaluación permite establecer la aptitud para el ejercicio de la docencia universitaria.
3. La sustentación de sílabo y clase modelo son secuenciales y en un solo acto, según cronograma establecido.
4. El orden de participación de los postulantes se determina por sorteo; la inasistencia del postulante al mismo o la asistencia fuera del horario establecido lo descalifica automáticamente del Concurso Público.

Artículo 38. De la sustentación del sílabo y evaluación de la clase modelo.

1. En la sustentación del sílabo sólo el Jurado Evaluador tiene la facultad de interrogar al postulante. La sustentación del sílabo tiene una duración de quince (15) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 40 de la presente Bases.
2. La evaluación de la clase modelo es presencial y tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 41 de la presente Bases.
3. Concluida la exposición y sustentación del sílabo y de la clase modelo, se procede a la etapa de preguntas por un lapso máximo de diez (10) minutos por cada integrante del Jurado Evaluador. Las preguntas hacen referencia a la clase modelo.
4. La sustentación del sílabo y clase modelo son presenciales con asistencia del Jurado Evaluador y postulante.

Artículo 39. De la fecha y publicación para la evaluación de aptitud docente.

1. El Jurado Evaluador publica la fecha, hora y lugar del sorteo para establecer el orden de la sustentación del sílabo y clase modelo de los postulantes.
2. El sorteo es efectuado por el Jurado Evaluador en pleno. Se cumple con asistencia del Jurado Evaluador y del postulante. Se realiza en acto público en fecha y forma establecida en el cronograma de evaluación de aptitud docente publicado en el portal web y/o red social institucional. En caso de no presentarse al sorteo o presentarse fuera del horario establecido, el postulante queda automáticamente descalificado del concurso público; lo cual es inapelable.
3. El Jurado Evaluador publica en el portal web y/o red social institucional la programación de la evaluación de la aptitud docente.
4. De los actuados, se levanta acta conforme a lo establecido por el artículo 113 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 40. De los criterios para la evaluación del sílabo por competencias (anexo N° 4).

La evaluación de sílabo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Evaluación del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Contenido, hasta | 0.75 |
| b. Dosificación, hasta | 0.75 |
| c. Sistematización, hasta | 0.75 |
| a. Bibliografía actualizada, hasta | 0.75 |
| 2. Sustentación Oral del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| a. Dominio del tema, hasta | 0.75 |
| b. Técnica expositiva, hasta | 0.75 |
| c. Pertinencia del contenido temático, hasta | 0.75 |
| d. Innovación cognitiva, hasta | 0.75 |



Artículo 41. De los criterios para la evaluación de la clase modelo (anexo N° 4).

La evaluación de la clase modelo toma en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Nivel académico, hasta | 8.00 puntos |
| a. Plan de Clase, hasta | 2.00 |
| b. Dominio del tema, hasta | 3.00 |
| c. Dominio del auditorio, hasta | 1.00 |
| d. Pertinencia del contenido temático, hasta | 1.00 |
| e. Innovación cognitiva, hasta | 1.00 |
| 2. Actitud Psicopedagógica, hasta | 4.00 puntos |
| a. Claridad, hasta | 1.00 |
| b. Personalidad proactiva, hasta | 1.00 |
| c. Habilidades comunicativas, hasta | 1.00 |
| d. Actitud empática, hasta | 1.00 |
| 3. Demostración de capacidades, hasta | 6.00 puntos |
| a. Pensamiento crítico, hasta | 1.50 |
| b. Pensamiento creativo, hasta | 1.50 |
| c. Pensamiento ejecutivo, hasta | 1.50 |
| d. Pensamiento resolutivo, hasta | 1.50 |
| 4. La Evaluación del uso de materiales de enseñanza, tiene en cuenta los siguientes criterios, hasta | 6.00 puntos |
| a. Material didáctico empleado, hasta | 2.00 |
| b. Uso apropiado de recursos didácticos, hasta | 2.00 |
| c. Elaboración de materiales propios, hasta | 2.00 |

Artículo 42. El resultado de la evaluación de aptitud docente es el promedio aritmético de la calificación individual con dos cifras decimales realizado por los integrantes del Jurado Evaluador, según lo establecido por los artículos 40 y 41 de las Bases del Concurso Público.

Artículo 43. En caso de discrepancia de los integrantes del Jurado Evaluador en la calificación individual en esta etapa, se elimina la calificación que sea mayor o menor en más de cinco puntos para establecer el promedio final.

Artículo 44. El puntaje máximo de la evaluación de aptitud docente es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador publica los resultados de esta evaluación con el puntaje obtenido y la declaración de **APTO** para pasar a la siguiente etapa si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

CAPITULO V

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Artículo 45. El Jurado Evaluador evalúa los méritos del postulante que consta en el sobre N° 02 "Curriculum Vitae" presentado en el expediente de postulación, debidamente documentado, foliado, firmado y con huella digital en todas las hojas, según artículo 27 y 29 de las bases.

Artículo 46. La evaluación de méritos (anexo N° 5) está orientada a medir el nivel de competencia del postulante y comprende los rubros y puntajes siguientes:



1. Grados académicos, hasta 10.00 puntos.

Los grados académicos se acreditan con copia simple del diploma correspondiente, los mismos que deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. De la misma forma los grados conferidos por una universidad extranjera, revalidado o certificado por existir convenio de reciprocidad en el país respectivo deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. Se califica el grado más alto expedido por una universidad.

2. Actualización y Capacitación, hasta 5.00 puntos.

Se califican otros estudios de maestrías, doctorados y de segunda especialidad profesional (de cumplimiento con el artículo 45 de la Ley Universitaria N° 30220) diferentes al considerado en el ítem precedente y se acreditan con el certificado de estudios correspondiente expedido por una universidad. Los títulos de segunda especialidad profesional y diplomados son conferidos por universidades y se acreditan con el diploma correspondiente. Asimismo, se califican las pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras que se acreditan con la resolución correspondiente. De igual modo, se califica la asistencia a seminarios, simposios, congresos u otros encuentros científicos y académicos, a nivel nacional e internacional que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario o por instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220. Así como cursos y/o talleres que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario o por instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220 o por colegios profesionales o ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú. Toda "actualización y capacitación" que se califica es la desarrollada en los últimos cinco (5) años.

3. Experiencia en docencia, hasta 4.00 puntos.

Se califica la experiencia en docencia universitaria que se acredita con la resolución correspondiente y/o contrato y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces.

4. Trabajos de Investigación, hasta 3.00 puntos.

Se califican las patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por Indecopi u otras entidades pares del extranjero que se acredita con el certificado correspondiente; publicación de artículos científicos en revistas indexadas, publicación en revistas electrónicas de artículos científicos que se acreditan con el doi, url y artículo publicado; libros o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda, que se acreditan con un ejemplar, físico o digital. Asimismo, se califican los informes finales de investigación que se acreditan con la resolución oficial de conclusión; también se califican las investigaciones en ejecución que se acreditan con la resolución y/o constancia oficial que está en proceso emitido por la autoridad competente. Por otro lado, se califica el reconocimiento como docente RENACYT que se acredita con el certificado correspondiente.

5. Cargo directivo, hasta 2.00 puntos.

Se califican los cargos jerárquicos en universidad tales como: Rector o vicerrector, Decano o Director de EPG, director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, director de unidad de posgrado, integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, jefes de oficina, laboratorio y/o taller; se acredita con la resolución de designación o encargatura y culminación correspondiente. Asimismo, se califica el trabajo realizado en comisiones y comités de trabajo, así como de jurados de concurso público docente, las cuales se acreditan con las resoluciones de designación y cumplimiento correspondiente.



6. Conocimiento de Idiomas, hasta 2.00 puntos.

Se califican los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de universidades. Se evalúan los niveles: básico, intermedio y/o avanzado, concluidos.

7. Asesoría a estudiantes, hasta 2.00 puntos.

Se califica la condición de asesor, revisores y jurado evaluador de tesis, de trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional para la obtención de grados académicos y título profesional. Se acreditan con las resoluciones y enlace url al repositorio institucional (Renati). El puntaje se establece por asesoramiento y evaluación (según corresponda) de trabajos culminados.

8. Actividades de Proyección Social, hasta 2.00 puntos.

Se consideran aquellos trabajos de proyección social vinculados con el curso y/o de servicio a la comunidad de los últimos cinco (5) años, debidamente acreditados con documento de aprobación y conclusión, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, o quien haga sus veces, en una universidad.

Artículo 47. El Jurado Evaluador verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 48. No serán considerados en esta evaluación los cargos políticos o de confianza en entidad pública nacional, regional o local.

Artículo 49. El puntaje máximo de la evaluación de méritos es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, le declara **NO APTO**, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 50. El postulante que se considere afectado con los resultados de la evaluación de méritos puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador en única instancia, debiendo ser enviado en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico: cp02-2026-jec-fi@unajma.edu.pe (Fac. Ingeniería) y cp02-2026-jec-fce@unajma.edu.pe (Fac. Ciencias de la Empresa). La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Jurado Evaluador; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentada la reclamación. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento. El Jurado Evaluador resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web, según el cronograma del concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.

CAPITULO VI

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

Artículo 51. El resultado establecido por el Jurado Evaluador es de carácter preliminar.

Artículo 52. El puntaje total es un resultado preliminar del postulante que ha sido declarado APTO en la evaluación de méritos. El puntaje total es la suma de:

PUNTAJE TOTAL = Evaluación de la Aptitud Docente + Evaluación de Méritos

Artículo 53. El puntaje total máximo por obtener en el concurso público es de 60 puntos. El puntaje total mínimo requerido para aspirar a una plaza vacante es 32.

Artículo 54. Las bonificaciones adicionales en el Concurso Público son:



1. Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público, y que haya alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

2. Conforme a la Ley N° 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, y que hayan alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tienen derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

La bonificación es otorgada, siempre y cuando el postulante acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, cuyo documento debe ser parte del expediente presentado en la postulación.

Artículo 55. El puntaje total obtenido en caso de bonificaciones es:

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante con discapacidad, o

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante Licenciado de las FFAA

Artículo 56. El Jurado Evaluador establece el ranking para cada plaza en estricto orden de méritos. En caso de empate entre dos o más postulantes, el Jurado Evaluador propone al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la evaluación de la aptitud docente.

Artículo 57. El postulante que alcanza plaza vacante se le declara **HABIL PARA SER CONTRATADO**, de lo contrario se le declara **NO HÁBIL PARA SER CONTRATADO**.

Artículo 58. El Jurado Evaluador a través de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNAJMA, publica en el portal web y/o red social institucional el resultado preliminar del concurso público, según cronograma del concurso público, con todas las plazas convocadas detallando los postulantes hábiles o no hábiles para ser contratados y las plazas desiertas, de ser el caso.

Artículo 59. El Jurado Evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N° 04, 05 y 06 del presente documento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales y sin enmendaduras.

Artículo 60. En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador.

Artículo 61. El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad, sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales.



CAPITULO VII

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

Artículo 62. El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados.

Artículo 63. El postulante que se considere afectado con la propuesta del Consejo de Facultad de contrato docente puede presentar recurso impugnatorio escrito dirigido al presidente del Consejo Universitario en única instancia, debiendo ser enviado en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. El recurso impugnatorio debe estar fundamentado y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) el recurso impugnatorio deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el recurso impugnatorio. La invocación de puntaje asignado a otros postulantes no se admite como razón ni fundamento.

Artículo 64. El Rector en su calidad de presidente de Consejo Universitario, convoca a Sesión Extraordinaria para resolver el recurso impugnatorio presentado por el postulante impugnante, en el plazo establecido en el cronograma del concurso público, emitiendo el acto administrativo que declara fundado o infundado el recurso interpuesto que será notificado al correo electrónico señalado por el postulante y publicado en el portal web y/o red social institucional.

Artículo 65. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el contrato de los postulantes hábiles y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutivo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público.

Artículo 66. Al día siguiente hábil de culminado el concurso público, el Consejo Universitario remite a la Unidad de Recursos los expedientes de los postulantes admitidos para contrato docente en la UNAJMA.

Artículo 67. Se procederá a la devolución de la documentación que forma parte del expediente de postulación del postulante que no fue admitido para contrato docente, a partir de los tres (3) meses de concluido del Concurso Público. De no proceder con el recojo de la documentación, la institución procederá a la incineración de la documentación presentada.

TITULO III

INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO I

PLAZO DE INCORPORACIÓN A CONTRATO DOCENTE

Artículo 68. El ganador a una plaza vacante en el concurso público tiene la obligación de incorporarse a la función como docente contratado integrándose al Departamento Académico de la plaza de postulación en la fecha establecida en la Resolución que aprueba su contrato, salvo las incompatibilidades que tenga, en la fecha establecida en la dicha resolución.



Artículo 69. Vencido el plazo señalado sin que el ganador de la plaza se incorpore a la función como docente contratado de la UNAJMA, se procede a convocar al postulante que sigue en el cuadro de méritos, siempre que haya obtenido puntaje igual o mayor al establecido por el artículo 53 del presente documento.

Artículo 70. El docente ganador a una plaza en el concurso público tiene un período de inducción sobre el ejercicio de la función docente, administración de documentos académicos, reglamentos, directivas u otros documentos internos de carácter general. En igual forma, a conocer sus obligaciones y derechos y de las normas que regulan el vínculo laboral público. El período de inducción está a cargo de los directores de Departamento Académico bajo la conducción del Decano y se realiza según programación establecida.

Artículo 71. Los docentes admitidos a contrato docente presentan a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del concurso público, copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte de su legajo personal. La Unidad de Recursos Humanos verifica los documentos recepcionados y emite un informe al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control posterior del legajo personal del docente; de verificarse documentación falsa, el docente es pasible de sanción sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda.



Artículo 72. Los postulantes que resulten ganadores de una plaza de Docente Contratado B1 (DCB1) y que, a la fecha de publicación de los resultados finales, mantengan vínculo laboral a tiempo completo con una entidad pública, deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminado el Concurso Público:

- a) Si son servidores nombrados o trabajadores contratados a plazo indeterminado, a tiempo completo, deberán presentar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada ante su entidad de origen.
- b) Si son trabajadores contratados a plazo determinado, a tiempo completo, deberán presentar la carta notarial de renuncia o el documento que acredite la extinción de su vínculo laboral con la entidad de origen.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo impedirá la suscripción del contrato correspondiente con la UNAJMA.

Artículo 73. El docente admitido para contrato docente está obligado a exhibir los documentos originales del expediente de postulación, a solo requerimiento de la Entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de declarar nulo el acto administrativo que contiene la resolución de contrato docente.

CAPITULO II

DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

Artículo 74. La plaza convocada en el Concurso Público se declara desierta cuando:

1. No se presente ningún postulante.
2. Ningún postulante alcanza el puntaje total mínimo requerido, de conformidad con el artículo 53 de las bases.
3. No exista postulante Hábil para ser contratado, de conformidad con el artículo 57 de las bases.
4. La totalidad de los postulantes no se presentan en la fecha, hora y lugar establecido por el Jurado Evaluador para sorteo de tema y evaluación de aptitud docente.



CAPITULO III

DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN

Artículo 75. Toda suspensión o postergación del Concurso Público deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Vicerrectorado Académico efectuar la publicación respectiva.

Artículo 76. La suspensión o postergación debe ser aprobada por Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

CAPITULO IV

DE LA NULIDAD

Artículo 77. Es causal de nulidad del Concurso Público:

1. Si se modifica el reglamento y la tabla de puntajes para la evaluación de los anexos N° 04 y 05, luego de iniciado el mismo, toda vez que ello sería contrario a los principios de legalidad y predictibilidad establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.15.
2. Si el Jurado Evaluador contravienen los principios establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV del Título Preliminar.
3. Si el Jurado Evaluador contraviene lo estipulado al artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 78. Es causal de nulidad de la Resolución de contrato docente, la falsedad de los documentos presentados en el expediente de postulación, luego del control posterior realizado por la Unidad de Recursos Humanos o lo contemplado en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que diere lugar.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Para efectos de asignación de puntaje por haber ocupado cargo administrativo académico a que se refiere el numeral 5 del artículo 46 de las Bases del Concurso Público, se considera equivalentes los cargos de jefe de Departamento Académico por director de Departamento Académico y coordinador de Facultad por decano de Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Los casos no contemplados en el presente documento serán resueltos por el Jurado Evaluador, en primera instancia; el Consejo de Facultad en segunda instancia y por el Consejo Universitario en última instancia.

SEGUNDA. - Las bases entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

PRIMERA. - A la publicación de las bases, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.



ANEXOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Participar en el Concurso Público de Contrato Docente
N° 02-2026 en la Universidad Nacional José María
Arguedas.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____,
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, en atención a la convocatoria publicada en el portal web www.unajma.edu.pe para llevar a cabo
el Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA, solicito se me admita como postulante
para acceder a la siguiente plaza:

Número de Plaza: _____

Código AIRHSP: _____

Clasificación Docente: ☐ DC B1 ☐ DC B2

Departamento Académico: _____

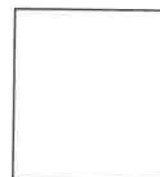
Facultad: _____

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación en cumplimiento del reglamento de concurso
público de contrato docente y las bases del concurso público N° 02-2026-UNAJMA, dentro de la fecha
establecida en el cronograma publicado.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____.

presentándome al Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA, me sujeto a lo
dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar ☒ de ser cierto):

- ☐ Tener buena salud física y mental.
- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente
y las bases del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA.
- ☐ No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No tener sanción vigente, impuesta por la Contraloría General de la República.
- ☐ No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial.
- ☐ No contar con Sentencia Judicial por delito doloso (vigente).
- ☐ No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- ☐ No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad,
por razón de matrimonio y/o unión de hecho con algún integrante del Jurado Evaluador del
Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA y/o con autoridad, directivos o
funcionarios de la UNAJMA.
- ☐ No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo,
apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ La documentación presentada en el concurso público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA
contiene información veraz y fidedigna.
- ☐ No tener incompatibilidad horaria en caso sea ganador de una plaza en el concurso público.
- ☐ No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si
lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, ____ de _____ del 202__



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



ANEXO N° 03

ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO

SOBRE N° 01

1. Solicitud de Inscripción (Anexo N° 01).
2. Copia simple, legible y vigente del DNI, por ambas caras.
3. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo N° 02).
4. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
5. Copia simple del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
6. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
7. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
8. Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
9. Hoja resumen de experiencia profesional y/o en docencia universitaria.
10. Constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
11. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según anexo N° 08.

SOBRE N° 02

12. Currículum vitae en copia simple
 - 12.1. Grados académicos
 - 12.1.1. Grado de doctor
 - 12.1.2. Grado de maestría
 - 12.2. Actualización y Capacitación
 - 12.2.1. Otros estudios de doctorado.
 - 12.2.2. Otros estudios de maestría.
 - 12.2.3. Título de segunda especialidad profesional.
 - 12.2.4. Otros estudios de segunda especialidad profesional.
 - 12.2.5. Diplomado en la especialidad conferido por universidad.
 - 12.2.6. Diplomado en otra especialidad conferido por universidad.
 - 12.2.7. Pasantía en la especialidad:
 - 12.2.7.1. A nivel internacional
 - 12.2.7.2. A nivel nacional.
 - 12.2.8. Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:
 - 12.2.8.1. A nivel internacional.
 - 12.2.8.2. A nivel nacional.
 - 12.2.9. Asistencia a cursos y/o talleres en la especialidad o gestión de la enseñanza-aprendizaje.
 - 12.2.9.1. Universidades
 - 12.2.9.2. Instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220.
 - 12.2.9.3. Ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú.



- 12.2.9.4. Colegios profesionales.
- 12.3. Experiencia en docencia universitaria o jefe de práctica.
- 12.4. Trabajos de Investigación
 - 12.4.1. Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:
 - 12.4.1.1. Registradas.
 - 12.4.1.2. En proceso de registro.
 - 12.4.2. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:
 - 12.4.2.1. Scopus o Web of Science.
 - 12.4.2.2. Cielo.
 - 12.4.2.3. Otras revistas indexadas.
 - 12.4.3. Informe final de investigación con resolución de conclusión:
 - 12.4.3.1. Como responsable.
 - 12.4.3.2. Como integrante.
 - 12.4.4. Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso:
 - 12.4.4.1. Como responsable
 - 12.4.4.2. Como integrante.
 - 12.4.5. Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda:
 - 12.4.5.1. Autor o co-autor.
 - 12.4.6. Reconocimiento como docente RENACYT.
- 12.5. Cargo directivo o de apoyo académico
 - 12.5.1. Cargos jerárquicos en universidad con resolución de designación.
 - 12.5.1.1. Rector o vicerrector.
 - 12.5.1.2. Decano o Director de EPG.
 - 12.5.1.3. Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina.
 - 12.5.1.4. Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario.
 - 12.5.1.5. Jefes de laboratorio y/o taller.
 - 12.5.2. Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento.
- 12.6. Conocimiento de Idiomas
 - 12.6.1. Nivel Avanzado.
 - 12.6.2. Nivel Intermedio.
 - 12.6.3. Nivel Básico.
- 12.7. Asesoría a estudiantes
 - 12.7.1. Asesoría de tesis concluida:
 - 12.7.1.1. De doctorado.
 - 12.7.1.2. De maestría.
 - 12.7.1.3. De título profesional.
 - 12.7.2. Presidente o integrante revisor o jurado:
 - 12.7.2.1. De doctorado.
 - 12.7.2.2. De maestría.
 - 12.7.2.3. De título profesional.
- 12.8. Actividades de Proyección Social
 - 12.8.1. Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad.





ANEXO N° 04

TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Clasificación docente	☐ DC B1 ☐ DC B2
Departamento Académico	
Facultad	

DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

1. EVALUACIÓN DEL SÍLABO					
N°	Ítem	Deficiente 0.00	Regular 0.25	Bueno 0.50	Excelente 0.75
a.	Contenido Coherencia del contenido del sílabo con el programa de estudios y logros de aprendizaje.	Los contenidos del sílabo no se relacionan con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje tampoco se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema, por lo que no se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Algunos contenidos del sílabo se relacionan con la sumilla de la asignatura. Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan parcialmente a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan en su mayoría con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.	Los contenidos del sílabo se relacionan directamente con la sumilla de la asignatura. Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema y se adaptan a las necesidades de los estudiantes.
b.	Dosificación Dosificación adecuada del sílabo.	Los contenidos del sílabo no muestran una secuencia lógica ni adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia parcialmente adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia adecuada a lo largo del semestre.	Los contenidos del sílabo muestran una secuencia lógica y adecuada a lo largo del semestre.
c.	Sistematización Sistematización apropiada del sílabo.	El sílabo está desorganizado y no contiene los elementos necesarios.	El sílabo tiene cierta organización, pero le faltan algunos elementos importantes.	El sílabo está organizado de manera adecuada, conteniendo la mayoría de los elementos necesarios.	El sílabo está organizado de manera lógica y estructurada, conteniendo todos los elementos necesarios.
d.	Bibliografía actualizada Bibliografía actualizada y pertinente.	La mayoría de las fuentes son antiguas y no son pertinentes para el contexto actual.	Algunas fuentes son recientes y pertinentes, pero hay una presencia significativa de fuentes desactualizadas.	La mayoría de las fuentes son recientes y pertinentes, pero podría haber algunas que estén ligeramente desactualizadas.	Todas las fuentes son recientes (generalmente dentro de los últimos 3-5 años) y son altamente pertinentes para el desarrollo del sílabo.



2. SUSTENTACIÓN ORAL DEL SÍLABO					
N°	Ítem	Deficiente 0.00	Regular 0.25	Bueno 0.50	Excelente 0.75
a.	Dominio del tema	Muestra un conocimiento limitado y una comprensión superficial del contenido del sílabo. No logra identificar adecuadamente los conceptos principales.	Demuestra un nivel aceptable de conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede identificar los conceptos principales, aunque con algunas imprecisiones.	Muestra un buen conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede explicar los conceptos principales y establecer algunas relaciones.	Muestra un conocimiento profundo y una comprensión completa del contenido del sílabo. Es capaz de explicar y relacionar los conceptos de manera precisa.
b.	Técnica expositiva	Tiene dificultades para expresarse de manera clara y su lenguaje es inadecuado o confuso.	Se expresa con dificultad en algunos momentos y su lenguaje es limitado, dificultando la comprensión y el interés del público.	Se expresa de manera clara y utiliza un lenguaje adecuado, aunque podría mejorar en su fluidez y persuasión.	Se expresa de manera clara, precisa y persuasiva, utilizando un lenguaje adecuado y manteniendo el interés del público.
c.	Pertinencia del contenido temático	Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema.	Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema.	Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema.
d.	Innovación cognitiva	Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.
SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE SÍLABO POR COMPETENCIAS					

DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

1. NIVEL ACADÉMICO					PUNTAJE
a.	Sesión de aprendizaje	Deficiente 0.00	Regular 0.70	Bueno 1.30	Excelente 2.00
		El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando negativamente la coherencia y efectividad de la sesión.	El contenido de la sesión de aprendizaje es aceptable, pero hay aspectos significativos que podrían mejorarse para optimizar la efectividad de la sesión. r.	El contenido de la sesión de aprendizaje es sólido, aunque podría haber algunas áreas donde la estructura o el tiempo podrían mejorarse.	La sesión de aprendizaje está bien estructurada con objetivos claros, actividades y recursos apropiados, y un plan de tiempo adecuado.
b.	Dominio del tema	Deficiente 0.00	Regular 1.00	Bueno 2.00	Excelente 3.00
		No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar las preguntas planteadas adecuadamente. No es capaz de explicar o ejemplificar. Lee de continuo la información durante la	Conoce parte del tema, no puede contestar con precisión algunas preguntas planteadas por parte del jurado. Lee sus apuntes la mayor parte del tiempo. En ocasiones, hace el intento de explicar.	Demuestra conocimiento del tema, memoriza la información, recurre a sus apuntes solo en ocasiones, y contesta con precisión la mayoría de las preguntas planteadas. Logra explicar el tema.	Demuestra un conocimiento completo del tema a través de la exposición de juicios críticos, análisis, ejemplificación e interpretaciones. A su vez, memoriza la información, pero también es capaz de improvisar, sin remitirse a los apuntes. Contesta con precisión y claridad todas las preguntas planteadas,



		clase.				
c	Dominio del auditorio	Deficiente 0.00 El contacto visual es mínimo, y la presencia escénica es débil, afectando negativamente la conexión con el público. Falta de adaptación al público; la presentación parece ser una entrega estándar sin considerar las necesidades de la audiencia.	Regular 0.40 El contacto visual es limitado, y la presencia escénica podría mejorarse para aumentar la conexión con el público. Se nota algún intento de adaptarse al público, pero la ejecución es limitada y podría mejorarse.	Bueno 0.70 Mantiene buen contacto visual en su mayoría, pero podría haber momentos en los que la conexión visual se pierda brevemente. Se adapta efectivamente a las reacciones del público, aunque podría haber momentos en los que la adaptación sea menos fluida.	Excelente 1.00 Mantiene contacto visual constante con el público, demostrando confianza y conexión. La presencia escénica es fuerte y cautivadora. Se adapta perfectamente a las necesidades y reacciones del público, ajustando el tono, la velocidad y el contenido según sea necesario.	logrando explicar a partir de ejemplos propios.
d	Pertinencia del contenido temático	Deficiente 0.00 Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del sílabo y no cubren los aspectos importantes del tema.	Regular 0.40 Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema.	Bueno 0.70 Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del sílabo y cubren la mayoría de los aspectos importantes del tema.	Excelente 1.00 Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del sílabo y cubren todos los aspectos importantes del tema.	
e	Innovación cognitiva	Deficiente 0.00 Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Regular 0.40 Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante.	Bueno 0.70 Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes.	Excelente 1.00 Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada.	
2. Actitud Psicopedagógica						
a.	Claridad	Deficiente 0.00 La explicación de los conceptos es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La explicación de los conceptos es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa.	Bueno 0.70 La explicación de los conceptos es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad sea menos evidente.	Excelente 1.00 Explica los conceptos de manera clara y comprensible, utilizando ejemplos y recursos visuales para mejorar la comprensión de los estudiantes.	
b.	Personalidad proactiva	Deficiente 0.00 La motivación es limitada, y la falta de estímulo afecta negativamente la participación y el interés de los estudiantes.	Regular 0.40 La motivación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para crear un ambiente de aprendizaje más estimulante.	Bueno 0.70 Motiva en su mayoría, aunque podría haber momentos en los que la estimulación del aprendizaje sea menos efectiva.	Excelente 1.00 Inspira y motiva a los estudiantes, fomentando un entusiasmo por el aprendizaje y proporcionando estímulos positivos.	
c.	Habilidades comunicativas	Deficiente 0.00 La comunicación es confusa y dificulta la comprensión de los estudiantes.	Regular 0.40 La comunicación es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para garantizar una comprensión completa por parte de los estudiantes.	Bueno 0.70 La comunicación es en su mayoría clara, aunque podría haber momentos en los que la claridad se vea comprometida.	Excelente 1.00 Comunica de manera clara y efectiva, utilizando un lenguaje adecuado y variado, y asegurándose de que los estudiantes comprendan los conceptos.	
d.	Actitud empática	Deficiente 0.00	Regular 0.40	Bueno 0.70	Excelente 1.00	
						PUNTAJE



		La empatía es limitada, afectando negativamente la calidad de las relaciones con los estudiantes.	La empatía es aceptable, pero hay áreas donde podría mejorarse para fortalecer las relaciones con los estudiantes.	Muestra empatía en la mayoría de las situaciones, construyendo relaciones positivas, aunque podría haber momentos de menor sensibilidad.	Demuestra empatía constante hacia los estudiantes, estableciendo relaciones positivas y siendo sensible a sus necesidades emocionales y académicas.	PUNTAJE
3. Demostración de capacidades						
a.	Pensamiento crítico	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.00	Excelente 1.50	
		La capacidad de análisis es limitada, y se evidencian dificultades para descomponer la información de manera crítica.	Realiza un análisis básico de la información, pero hay áreas donde se podría mejorar para una comprensión más profunda.	Analiza la información de manera competente, aunque podría haber algunas áreas donde se podría profundizar más en el análisis.	Demuestra una capacidad excepcional para analizar información de manera crítica, identificando conexiones, patrones y posibles sesgos.	
b.	Pensamiento creativo	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.00	Excelente 1.50	
		La aplicación práctica es limitada, y las ideas creativas no se traducen de manera efectiva en la práctica.	La aplicación de ideas es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para una implementación más efectiva.	Aplica ideas de manera competente en contextos prácticos, aunque podría haber momentos en los que la aplicación sea menos evidente.	Aplica creativamente las ideas en situaciones prácticas, demostrando una habilidad excepcional para llevar la creatividad a la acción.	
c.	Pensamiento ejecutivo	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.00	Excelente 1.50	
		La planificación es limitada, y la persona tiende a abordar las tareas sin una estrategia clara.	La planificación es aceptable, pero hay áreas donde se podría mejorar para considerar de manera más efectiva los objetivos a largo plazo.	Realiza una planificación competente, aunque podría haber momentos en los que la estrategia a largo plazo sea menos evidente.	Demuestra una capacidad excepcional para planificar tareas y proyectos de manera estratégica, considerando objetivos a largo plazo y recursos necesarios.	
d.	Pensamiento resolutivo	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.00	Excelente 1.50	
		La implementación y evaluación son limitadas, y la persona tiende a no reflexionar sobre la efectividad de las soluciones.	La implementación y evaluación son aceptables, pero hay áreas donde se podría mejorar para un análisis más profundo de la efectividad.	Implementa soluciones de manera competente, aunque podría haber momentos en los que la evaluación sea menos detallada.	Implementa soluciones de manera efectiva y evalúa su eficacia de manera reflexiva y continua.	
4. Evaluación del uso de materiales de enseñanza						
a.	Material didáctico empleado	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.50	Excelente 2.00	
		La relevancia del material didáctico empleado es limitada, y hay una falta de conexión evidente con los resultados de aprendizaje.	El material didáctico empleado es aceptablemente relevante, pero hay áreas donde se podría mejorar para alinearse más estrechamente con los objetivos de aprendizaje a.	El material didáctico empleado es en su mayoría relevante, aunque podría haber momentos en los que la conexión con los resultados de aprendizaje sea menos clara.	El material didáctico empleado es altamente relevante para el logro de resultados de aprendizaje y se ajusta de manera precisa al contenido de la asignatura.	
b.	Uso apropiado de recursos didácticos	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.50	Excelente 2.00	
		La diversidad de recursos didácticos es limitada, y se emplea predominantemente un tipo de recurso.	Existe alguna diversidad de recursos didácticos, pero se podría mejorar para abordar de manera más efectiva diversos estilos de aprendizaje.	Se emplea cierta diversidad de recursos didácticos, aunque podría haber momentos en los que la variedad sea menos evidente.	Utiliza una amplia variedad de recursos didácticos (visual, auditivo, interactivo, etc.) para abordar diferentes estilos de aprendizaje.	



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



c.	Elaboración de materiales propios	Deficiente 0.00	Regular 0.50	Bueno 1.00	Excelente 1.50
		La alineación con los resultados de aprendizaje es limitada, y los materiales propios no reflejan claramente los temas específicos.	Los materiales propios están aceptablemente alineados con los resultados de aprendizaje, pero hay áreas donde se podría mejorar para una conexión más fuerte.	Existe una alineación competente de los materiales propios con los resultados de aprendizaje, aunque podría haber momentos en los que la conexión sea menos clara.	La elaboración de materiales propios está perfectamente alineada con los resultados de aprendizaje, abordando de manera precisa los temas específicos.
SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO					

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

	PUNTAJE
1 DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	
2 DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO	
PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE	

Presidente
(firma y posfirma)

Secretario
(firma y posfirma)

Vocal
(firma y posfirma)



ANEXO N° 05
TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Clasificación docente	☐ DC B1 ☐ DC B2
Departamento Académico	
Facultad	

PUNTAJE DE EVALUACIÓN

CRITERIOS		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1	Grados académicos, hasta	10.00	
1.1	Grado de doctor	10.00	
1.2	Grado de maestría	07.00	
2	Actualización y Capacitación, hasta	05.00	
2.1	Otros estudios de doctorado, 0.75 puntos por semestre		
2.2	Otros estudios de maestría, 0.50 puntos por semestre		
2.3	Título de segunda especialidad profesional, 1.00 puntos por diploma		
2.4	Otros estudios de segunda especialidad profesional, 0.25 puntos por semestre		
2.5	Diplomado en la especialidad conferido por universidad, 0.50 puntos por vez hasta 1.00 punto		
2.6	Diplomado en otra especialidad conferido por universidad, 0.25 punto por vez hasta 0.50 puntos		
2.7	Pasantía en la especialidad		
2.7.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por semestre y menos de un semestre 0.25 puntos		
2.7.2	A nivel nacional: 0.25 puntos por semestre y menos de un semestre 0.15 puntos		
2.8	Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:		
2.8.1	A nivel internacional: 0.50 puntos por vez		
2.8.2	A nivel nacional: 0.40 puntos por vez		
2.9	Asistencia a cursos y/o talleres en la especialidad o gestión de la enseñanza-aprendizaje, hasta 3.00 puntos:		
2.9.1	Universidades: 0.50 puntos por vez		
2.9.2	Instituciones y escuelas de educación superior establecidas en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220: 0.50 puntos por vez		
2.9.3	Ministerios o adscritos a los ministerios u organismos constitucionales autónomos del Perú: 0.50 puntos por vez		
2.9.4	Universidades: 0.50 puntos por vez		
3	Experiencia en docencia universitaria, hasta	04.00	
3.1	Experiencia en docencia universitaria, 0.50 puntos por semestre hasta 4.00 puntos		
4	Trabajos de Investigación, hasta	03.00	
4.1	Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:		
4.1.1	Registradas, 1.50 puntos por vez		
4.1.2	En proceso de registro, 0.60 puntos por vez		
4.2	Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:		
4.2.1	Scopus o Web of Science, 1.50 punto por vez		
4.2.2	Scielo, 0.50 puntos por vez		
4.2.3	Otras revistas indexadas, 0.25 punto por vez		





4.3	Informe final de investigación con resolución de conclusión.			
4.3.1	Como responsable, 1.20 puntos por vez			
4.3.2	Como integrante, 0.90 punto por vez			
4.4	Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso.			
4.4.1	Como responsable, 0.90 puntos por vez			
4.4.2	Como integrante, 0.50 puntos por vez			
4.5	Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda.			
4.5.1	Autor o co-autor: 1.50 puntos por vez			
4.6	Reconocimiento como docente RENACYT.			
4.6.1	Investigador distinguido, Nivel I, II, III y IV: 3.00 puntos			
4.6.3	Nivel V, VI y VII: 0.75 puntos			
5	Cargo directivo , hasta		02.00	
5.1	Cargos jerárquicos en universidad (designación o encargatura)			
5.1.1	Rector o vicerrector, 2.00 puntos por año			
5.1.2	Decano o Director de EPG, 1.50 puntos por año			
5.1.3	Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina, 1.00 punto por año			
5.1.4	Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, 1.00 punto por año			
5.1.5	Jefes de laboratorio y/o taller, 0.50 puntos por año			
5.2	Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento, 0.25 punto por vez			
6	Conocimiento de Idiomas con certificación oficial, hasta		02.00	
6.1	Nivel Avanzado, 1.00 puntos por idioma			
6.2	Nivel Intermedio, 0.50 puntos por idioma			
6.3	Nivel Básico, 0.25 puntos por idioma			
7	Asesoría a estudiantes , hasta		02.00	
7.1	Asesoría de tesis concluida:			
7.1.1	De doctorado, 1.00 puntos por vez			
7.1.2	De maestría, 0.60 puntos por vez			
7.1.3	De título profesional, 0.30 puntos por vez			
7.2	Presidente o integrante revisor o jurado:			
7.2.1	De doctorado, 0.60 puntos por vez			
7.2.2	De maestría, 0.30 puntos por vez			
7.2.3	De título profesional, 0.15 puntos por vez			
8	Actividades de Proyección Social , hasta		02.00	
8.1	Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad, 0.50 puntos por vez			
SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS			30.00	

Presidente
(firma y posfirma)

Secretario
(firma y posfirma)

Vocal
(firma y posfirma)



ANEXO N° 06

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

DATOS GENERALES	
Número de Plaza	
Código AIRHSP	
Nombres	
Apellidos	
Clasificación docente	☐ DC B1 ☐ DC B2
Departamento Académico	
Facultad	

PUNTAJE TOTAL = Aptitud Docente + Méritos		
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE OBTENIDO
Aptitud Docente	30	
Méritos	30	
PUNTAJE TOTAL	60	

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

(EN NÚMEROS)

(EN LETRAS)

El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante para contrato docente es **treinta y dos (32) puntos**.

CONDICIÓN: _____
(HÁBIL PARA SER CONTRATADO / NO HÁBIL PARA SER CONTRATADO)

Presidente
(firma y posfirma)

Secretario
(firma y posfirma)

Vocal
(firma y posfirma)



ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EVALUADOR EN EL
CONCURSO PÚBLICO**

Yo _____,
identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____,
_____ del Distrito _____, provincia
_____ de la región _____ con número de Celular
_____ y correo electrónico _____

siendo designado como jurado del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA, me
sujeto a lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo
General aprobado por el D.S. 006-2017-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar ☒ de ser
cierto):

- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente
y las Bases del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA.
- ☐ No tener relación de parentesco, cónyuge, conviviente o unión de hecho dentro del cuarto grado
de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante al concurso público.
- ☐ No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de terrorismo,
apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No estar incurso en el art. 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si
lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Andahuaylas, _____ de _____ del 202__

FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:

Huella digital



ANEXO N° 08

ESTRUCTURA DEL SÍLABO

El sílabo se elaborará teniendo en cuenta la estructura establecida en el presente anexo, y lo concerniente del anexo N° 09 y 10.





SÍLABO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ASIGNATURA:

Nombre de la asignatura			
Código de la asignatura			
Prerrequisito(s)			
Tipo de asignatura	Obligatorio	Electivo	
Área curricular	Formación general	Específico	Especialidad
Números de horas	Teóricas	Prácticas	
Número de créditos			
Ciclo			
Año y Semestre académico			
Duración de la asignatura	semanas		
Fecha de inicio	Fecha de término		

1.2. DOCENTE:

Apellidos y Nombres
Condición y Categoría
Grado Académico
Correo Electrónico
Departamento Académico

1.3. AMBIENTE:

Horario de Teoría
Aula
Pabellón



Local
Horario de Práctica
Aula y/o laboratorio
Pabellón
Local

2. SUMILLA

[La sumilla describe el contenido esencial del curso y responde al qué, al cómo y al para qué del mismo. Está incluida en el diseño curricular del programa de estudios y es otorgada por la Escuela Profesional. No puede ser modificada ni total ni parcialmente. Tiene tres elementos fundamentales en su redacción: a) Naturaleza: curso de formación general, específica o especialidad, b) el propósito: para qué sirve la asignatura o qué se espera conseguir; y, c) los contenidos, que son los temas que se tratarán en la asignatura.]

3. COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO EN RELACIÓN AL CURSO (*)

(PARA EFECTOS DE CONCURSO PÚBLICO NO CONSIDERAR)

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

Son declaraciones que describen lo que se espera que el estudiante conozca y sea capaz de hacer al final de la asignatura o al final de la unidad. (**)

Estructura: Verbo + Objeto ¿Qué? + Condición ¿Cómo? ¿Para qué?

Ejemplo: El estudiante diseña un instrumento de recolección de información a partir de un enfoque cualitativo de investigación.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

ATRIBUTOS DEL GRADUADO (*) / COMPETENCIAS DE EGRESO (**)

El estudiante aplica las ciencias básicas y las normas contables vigentes para elaborar y procesar información contable, resolver problemas contextualizados y desarrollar emprendimientos creativos vinculados a su proyecto de vida, mediante criterios adecuados y juicios de valor, con el fin de contribuir al fortalecimiento del contexto social, cultural y socio-laboral. (Asignatura: Fundamentos de Contabilidad)

CG3, CG4, Ce1 (**)

El estudiante analiza y evalúa el impacto de las soluciones a problemas complejos de ingeniería considerando el desarrollo sostenible de la sociedad, la economía, la salud, la seguridad, los marcos legales y el

AG-I01, AG-I02 (*)



medio ambiente, y aplica los principios éticos y las normas de la práctica profesional respetando la diversidad étnica y los grupos humanos, con el propósito de proponer alternativas que contribuyan al bienestar y progreso regional y nacional

(Asignatura= _____)

(*) Definidos en el Mapeo Curricular de ICACIT para los programas de Ingeniería en proceso de acreditación.

(**) Definidos en el Mapeo Curricular del Programa de Estudios de acuerdo con el diseño curricular vigente para el caso de programas de la FCE y FI (Sin proceso de acreditación vigente) considerar los códigos y numeración de las competencias dispuestos en el Mapeo Curricular como CG Competencia General, CE Competencia de Especialidad, Ce Competencia Específicas. Por ejemplo, CE1, Ce4 y CG4

(***) En caso de Estudios Generales y diseños curriculares del 2019 que no tengan el Mapeo Curricular no considerar el cuadro de alineamiento y mantener la versión inicial



5. UNIDADES DE APRENDIZAJE

5.1. UNIDAD 1: [Nombre de la unidad]

5.1.1. Fechas de desarrollo y número de horas:

5.1.2. Resultados de aprendizaje de la unidad:

Son declaraciones de lo que se espera que el estudiante conozca y sea capaz de hacer al finalizar la unidad que contribuyen a lograr el resultado de aprendizaje de la asignatura. Reflejan los logros esperados y proporcionan una medida tangible del aprendizaje alcanzado por los estudiantes. Tiene la misma estructura y consideraciones que los resultados de aprendizaje de la asignatura.

5.1.3. Programación de la Unidad 1:

Se seleccionan los temas, actividades y experiencias de aprendizaje en la que participa el estudiante con la facilitación del docente para lograr el resultado de aprendizaje de la unidad.

En esta programación se incluye las evidencias de conocimientos, evidencias de desempeño y evidencias de actitudes, que debe demostrar el estudiante en la semana que corresponde.

SEMANAS Y FECHAS	SABERES DE LA COMPETENCIA	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
------------------	---------------------------	---------------------------

SABER CONOCER - Contenidos de conocimiento

SABER HACER - Contenidos de



SEMANAS Y FECHAS	SABERES DE LA COMPETENCIA	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
------------------	---------------------------	---------------------------

desempeño

SABER SER - Contenidos de actitudes

EVALUACIÓN:

Conocimientos: ...

Desempeño: ...

Actitudes: ...

Producto: ...

5.2. Título de la Unidad:

[Continuar con el desarrollo de las unidades que correspondan, según lo programado en su asignatura]

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La estrategia metodológica debe incluir estrategias pedagógicas flexibles. Debe estar acorde con los resultados de aprendizaje que debe lograr el estudiante.

Ejemplo:

Acompañamiento del docente en la elaboración de ...
Asesoramiento personal y/o grupal ...
Demostración ...
Debate y discusión ...
Exposición breve del profesor ...
Exposición dialogada ...
Exposición dialogada a partir de la observación realizada ...
Estudio de casos ...
Foros ...
Lectura de ...
Lluvia de ideas ...
Observación y entrevista a ...
Práctica en laboratorio ...
Práctica en el campo ...
Práctica en aula ...
Redacción de ...
Simulaciones ...
Sociodramas ...
Taller ...
Trabajos de grupo ...
Seminarios ...
Video ...
Visita guiada ...



7. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

7.1. Actividades de investigación formativa.

[Detallar las actividades, ya sean trabajos teóricos o prácticos, donde los estudiantes evidencien conocimiento y dominio de los distintos temas propuestos durante el desarrollo de la asignatura (); o cualquier producto que evidencie la ejecución de actividades formativas según la naturaleza del curso.]*

Ejemplo 1:

() Los estudiantes desarrollarán un trabajo de investigación sobre el tema, programado en coherencia con el desarrollo del curso. Se utilizarán las normas APA, pueden ser monografías, ensayos, resultados de guías prácticas, paper, informes, informes de práctica, artículos, reseñas críticas, etc.*

Ejemplo 2:

El docente explicará la forma correcta de revisión de los artículos científicos relacionados a la Ingeniería Hidráulica.

Nota: La actividad puede estar alineada con responsabilidad social



7.2. Actividades de responsabilidad social universitaria.

[Desarrollar trabajos/ actividades de campo o investigativos que vinculen los conocimientos y habilidades adquiridos en el desarrollo de los contenidos de la asignatura con las necesidades y desarrollo de la comunidad que pueda tener un impacto social o ambiental]

Ejemplo 1:

Durante el desarrollo de la asignatura se realizará un conversatorio con los estudiantes sobre la ética en el manejo de datos económicos para la toma de decisiones, la cual será aplicada en el trabajo de investigación formativa.

Ejemplo 2:

Los estudiantes deben tomar conocimiento que la ingeniería hidráulica tiene una relación directa para el bienestar y desarrollo de la sociedad, esta información ellos deben replicar ante su entorno social.

Para mayor detalle consultar la Guía para la Elaboración de Trabajos Integradores: Actividades de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria – Vicerrectorado Académico.

8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se basa en el Reglamento General de Estudios. Está orientada a determinar si el estudiante posee conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes requeridas para alcanzar una formación educativa mediante el proceso de enseñanza aprendizaje; considerando la entrega de información objetiva, válida, confiable y oportuna; considerando las fases inicial, progresiva, permanente (intermedia) y final.

Los estudiantes que registraron matrícula y alcanzaron el límite de inasistencia permitida (30%), se considera NO se presentó (NSP), y la matrícula se considera como realizada.

La evaluación del aprendizaje será una tarea constante durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura.

Los pesos de las evidencias de evaluación por unidad para obtener la **nota de la unidad programada** son como sigue:



EVIDENCIAS DE EVALUACIÓN	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	PESO	NOTA
--------------------------	------------------------	----------------------------	------	------

CONOCIMIENTO

DESEMPEÑO

ACTITUDES

NOTA DE LA UNIDAD	100%
--------------------------	-------------

*[*Sobre los instrumentos de evaluación]*

Los instrumentos de evaluación consignados en la tabla deben ser coherentes con los criterios establecidos en las evidencias de evaluación (Conocimiento, Desempeño y Actitudes). En ese entender, todo instrumento que el docente declare en este apartado debe adjuntarse como anexo en el presente sílabo de acuerdo al curso que se dicta, como se estipula en el Lineamiento de elaboración de sílabo.

En ese sentido, como mínimo, el docente debe planificar y elaborar tres (03) instrumentos generales, uno por cada criterio de evaluación:

- Rúbrica/Instrumento para evaluar Conocimiento (logro conceptual y manejo de contenidos).
- Rúbrica/Instrumento para evaluar Desempeño (aplicación práctica, ejecución de tareas, productos o evidencias).
- Rúbrica/Instrumento para evaluar Actitudes (participación, responsabilidad, ética, trabajo colaborativo u otros comportamientos observables).

Para mayor detalle consultar la Guía para la Elaboración de Sílabo y la Guía para la Elaboración de Rúbricas.

El promedio final de la asignatura es el promedio aritmético de las notas de cada unidad programada en la asignatura. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio final de la asignatura} = \frac{\sum_1^n (\text{nota de la unidad } n)}{n}$$

Donde n es el número de unidades programadas en la asignatura.

La escala de calificación es vigesimal de cero a veinte (0 a 20). La nota mínima aprobatoria es once (11), la nota desaprobada se ubica en el grado de siete a diez (07-10) de calificación promedio. La nota reprobatoria se ubica en el rango de cero a seis (0 a 06) puntos.

El examen aplazado se aplica a estudiantes con nota promedio mayor o igual a siete (07). Los estudiantes con promedio menor a siete no tienen derecho al examen de aplazados. El examen



de aplazado se desarrolla previo pago por derecho al examen. El estudiante presentará el recibo de pago a la oficina de Registros Académicos la misma que habilitará en el SIGAU el registro correspondiente.

9. BIBLIOGRAFÍA [en estilo APA] (Incluir Autor, título, año de publicación, editorial)

9.1. Bibliografía Obligatoria (*)

[En este punto es importante que el docente verifique que la bibliografía esté disponible físico o virtual en la Unidad de Biblioteca o el Sistema KOHA, en donde la Bibliografía Obligatoria debe ser un recurso disponible de forma física y/o virtual]

9.2. Bibliografía de consulta

Lugar, día del mes del 202..



DOCENTE

(firma)

.....
 Nombres y apellidos

FACULTAD

(firma)

DIRECCIÓN DE ESCUELA

(firma)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

(firma)

.....
 Nombres y apellidos
 Decano de Facultad

.....
 Director de Escuela

.....
 Nombres y apellidos
 Director de Departamento ...



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA

ANEXO N° 09
CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
1	000204	• Psicología • Enfermería • Matemática y Estadística Aplicadas • Administración de Empresas	DC B1	• Lenguaje y Comunicación (*) • Lenguaje y Comunicación • Lenguaje y Comunicación • Redacción Universitaria y Oratoria	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
2	000206	• Psicología • Enfermería • Educación Primaria Intercultural • Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	• Redacción Académica • Redacción Académica • Redacción y Argumentación 2 (*) • Taller de Relaciones Humanas	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente. - Certificado de habilidad profesional vigente.
3	000207	• Matemática y Estadística Aplicadas • Psicología • Ingeniería Civil • Ingeniería Civil	DC B1	• Redacción Académica (*) • Cultura y Lengua Andina • Lenguaje y Comunicación • Redacción Académica	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
4	000208	• Administración de Empresas	DC B1	• Redacción Universitaria y Oratoria	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua, Literatura y



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNA JMA**

		• Educación Primaria Intercultural		• Técnicas de Aprendizaje Universitario • Redacción y Composición (*) • Redacción y Composición	Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
5	000209	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Filosofía de la Educación • Didáctica de la Comunicación 1 (*) • Práctica Pre Profesional 4 • Tutoría y Mediación Intercultural	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
6	000211	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Didáctica Ciencia y Tecnología • Planificación Curricular • Didáctica de Educación para la Salud • Didáctica de la Matemática 2(*)	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
7	000212	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Historia de la Educación Peruana (*) • Pedagogía 2 • Práctica Pre Profesional 5	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
8	000239	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Educación Intercultural 2 (*) • Electivo 2: Emprendimientos Productivos desde la Escuela • Cultura y Lengua Andina	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
9	000240	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Psicología y Desarrollo Humano (*) • Neurociencia y Educación	- Título profesional de Psicólogo o Licenciado en Educación Primaria con segunda especialidad o especialización en psicopedagogía. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

10	000241	• Educación Primaria Intercultural	DC B2	• Didáctica de Personal Social (*) • Gestión y Políticas Educativas • Electivo 3: Corporalidad y Danza	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
11	000213	• Educación Primaria Intercultural	DC B1	• Práctica Pre Profesional 1 • Evaluación de los Aprendizajes (*) • Didáctica de la Matemática 1 • Deontología Docente	- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
12	000214	• Contabilidad • Psicología • Enfermería • Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	• Realidad Regional y Nacional • Historia del Perú Contemporáneo (*) • Historia del Perú Contemporáneo • Historia del Perú Contemporáneo	- Título Profesional de Licenciado en Historia o Licenciado en Sociología o Licenciado en Antropología o Licenciado en Filosofía. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
13	000215	• Enfermería • Psicología • Enfermería • Ingeniería Civil	DC B1	• Cultura y Lengua Andina • Ciudadanía Intercultural y Ética (*) • Ciudadanía Intercultural y Ética • Historia del Perú Contemporáneo	- Título profesional de Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Educación con especialidad Lengua o Literatura y Comunicación o Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Humanidades o Licenciado en Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
14	000216	• Contabilidad • Ingeniería Agroindustrial • Matemática y Estadística Aplicadas • Ingeniería Agroindustrial • Matemática y Estadística Aplicadas	DC B1	• Sociología • Filosofía y Ética (*) • Pensamiento Arguediano • Pensamiento Arguediano • Ciencia y Filosofía	- Título profesional Licenciado en Antropología o Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o Licenciado en Filosofía o Licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

15	000217	• Matemática y Estadística Aplicadas • Educación Primaria Intercultural • Educación Primaria Intercultural • Contabilidad	DC B1	• Ciudadanía Intercultural y Ética • Ciudadanía Intercultural y Ética (*) • Realidad Regional y Nacional • Ciudadanía Intercultural y Ética	- Título profesional Licenciado en Antropología o Licenciado en Historia o Licenciado en educación con especialidad en Ciencias Sociales o Licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Ciencias Sociales. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
----	--------	---	-------	--	--

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS (DACF)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA (S) ACADEMICO (S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
16	000218	Contabilidad	DC B1	• Diseños Estadísticos Aplicados a la Investigación • Contabilidad de sociedades (*) • Mercado de Capitales (Electivo 04) • Costos y Presupuestos (EPIS)	- Título Profesional de Contador Público. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
17	000219	Contabilidad	DC B1	• Formulación de los Estados Financieros • Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales (*) • Auditoría Gubernamental • Contabilidad Empresarial (EPAE)	- Título Profesional de Contador Público. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA (DAPS)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA ACADEMICO	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
25	000232	Psicología	DC B1	• Proyecto Integrador I • Psicología del Aprendizaje	- Título profesional de Licenciado en Psicología o Psicólogo. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU).



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

				• Análisis Experimental del Comportamiento II (*)	- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
26	000233	Psicología	DC B1	• Teoría Conductual • Psicología de la Sexualidad • Estadística Aplicada a la Psicología • Construcción de Pruebas Psicológicas (*)	- Título profesional de Licenciado en Psicología o Psicólogo. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DAITA)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
18	000223	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	DC B1	• Bioquímica Agroindustrial • Química analítica instrumental • Procesos Agroindustriales I (*) • Alimentación y Nutrición	- Título profesional de Ingeniero Agroindustrial. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
19	000224	Ingeniería Agroindustrial	DC B1	• Química Orgánica • Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III (*) • Administración y Finanzas • Tecnología de Fibras y Lanas	- Título profesional de Ingeniero Agroindustrial. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (DAITI)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
20	000225	Ingeniería de Sistemas	DC B1	- Dibujo de Ingeniería (Grupo A) - Computación gráfica (Grupo B) Taller de Ingeniería de software - Grupo B (*) - Gestión de empresas tecnológicas (Grupo B)	- Título profesional de Ingeniero de Sistemas o especialidades del Capítulo de Sistemas, Computación e Informática del Colegio de Ingenieros del Perú. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
21	000226	Ingeniería de Sistemas	DC B1	- Marketing digital (Grupo A) - Sistemas operativos (Grupo B) Programación de aplicaciones móviles - Grupo B (*) - Sistemas distribuidos (Grupo B)	- Título profesional de Ingeniero de Sistemas o especialidades del Capítulo de Sistemas, Computación e Informática del Colegio de Ingenieros del Perú. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL (DAIAM)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
22	000228	Ingeniería Ambiental	DC B1	Ordenamiento Territorial (*) - Sistemas integrados de gestión - Energías renovables	- Título profesional de ingeniero ambiental. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
23	000229	Ingeniería Ambiental	DC B1	Minería y Ambiente (*) - Ecotoxicología - Valoración Económica Ambiental	- Título profesional de ingeniero ambiental. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU).



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

							- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
24	000231	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería Civil	DC B1	• Física – EPIA (*) • Física – EPIC	- Título profesional de Licenciado en Física o Físico. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
27	000234	Ingeniería Civil	DC B1	• Análisis Estructural I (*) • Mecánica de fluidos I • Mecánica de suelos I	- Título profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



RECTORADO
Vicerrectorado Académico



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE N° 02-2026-UNAJMA**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA (DAME)

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA(S) ACADÉMICO(S)	CLASIFICACIÓN DOCENTE	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
28	000236	Administración de Empresas Ingeniería de Sistemas Matemática y Estadística Aplicada	DC B1	• Matemática II - EPAE • Cálculo Diferencial Integral – EPIS (*) • Cálculo III EPME	- Título profesional de Licenciado en Matemática o Licenciado en Ciencias Físico – Matemáticas. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.
29	000238	Matemática y Estadística Aplicada Ingeniería Ambiental Enfermería Contabilidad	DC B1	• Geometría Analítica Vectorial – EPME (*) • Estadística General – EPIAM • Matemática 2 – EPE • Estadística Inferencial – EPC	- Título profesional de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Ciencias Físico – Matemáticas o Lic. en Estadística o Estadístico o Ingeniero Estadístico e Informático. - Grado de Maestro (registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU). - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir del grado académico de Bachiller. - Certificado de habilidad profesional vigente.

(*) Asignatura para evaluación de aptitud docente.



ANEXO N° 10
SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

PLAZA N° 01 **N° AIRHSP: 000204** **CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1**

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPP	EGAA12	I	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPE	EGAA12	I	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPME	EGAA12	I	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPAE	AEAE11	I	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN:

La asignatura Lenguaje y Comunicación forma parte de los estudios generales. Su naturaleza es teórica y práctica. Tiene como propósito desarrollar la competencia comunicativa de los estudiantes y el uso del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita para construir y transmitir conocimientos, emociones y conductas.

Distingue entre oralidad y escritura, desarrolla la lectura y sus formas, y aborda la escritura desde una perspectiva normativa, incluyendo ortografía (fonética, fonología, ortografía de la letra y la palabra), gramática y sus categorías, segmentación oracional y tipos de oraciones. Además, trabaja contenidos relacionados con la lectura, sus tipos y técnicas, y prepara para la exposición argumentativa, en la que se evidencian herramientas de expresión oral. Finalmente, revisa diversas formas de literalidad y usos de la lengua, tanto oral como escrita, en distintas áreas profesionales.

PLAZA N° 02 **N° AIRHSP: 000206** **CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1**

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPP	EGAA26	II	REDACCIÓN ACADÉMICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	EGAA12
EPE	EGAA26	II	REDACCIÓN ACADÉMICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	EGAA12
EPEPI	EIAE25	II	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 2 (*)	General	Obligatorio	05	04	02	06	EIAE15
EPME	EGAA17	I	TALLER DE RELACIONES HUMANAS	General	Obligatorio	01	00	02	02	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN 2:

La asignatura de Redacción y Argumentación 2, pertenece al área de formación general, es de naturaleza teórico-práctico y tiene como propósito desarrollar competencia general de comunicación integral en castellano, y de utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación escrita, de construcción y comunicación del conocimiento, las emociones y la conducta. Potenciando habilidades como la lectura comprensiva, elaboración de resúmenes, análisis de fuentes académicas, redacción técnica y creativa avanzada. Desarrolla contenidos referentes a lectura, tipos y técnicas, prepara una exposición argumentativa donde evidencie herramientas de expresión oral. Revisa diversas literalidades y usos de la lengua a nivel oral y escrito desde diversas líneas profesionales. Considera las particularidades del aprendizaje y manejo del castellano como segunda lengua.



La asignatura en su contenido comprende tres unidades didácticas: a) La lectura; b) uso de la lengua a nivel oral y escrito; c) el castellano como segunda lengua.

PLAZA N° 03

N° AIRHSP: 000207

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPME	EGCA26	II	REDACCIÓN ACADÉMICA (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	EGAA12
EPP	EGAA29	II	CULTURA Y LENGUA ANDINA	General	Obligatorio	02	02	04	03	Ninguno
EPIC	EGAA12	I	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPIC	EGCA26	II	REDACCIÓN ACADÉMICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	EGAA12

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

REDACCIÓN ACADÉMICA:

El curso Redacción Académica forma parte de los estudios generales de letras, es de carácter teórico-práctico y se centra en desarrollar habilidades como la lectura comprensiva, la elaboración de resúmenes, el análisis de fuentes académicas, así como la redacción y defensa oral de ensayos.

Aborda contenidos relacionados con la escritura, sus tipos y técnicas, y prepara escritos de diferente extensión y tipo: descriptivo, narrativo, argumentativo y analítico, evidenciando el uso de herramientas de expresión escrita. Además, revisa diversas formas de literalidad y usos de la lengua a nivel escrito en distintas áreas profesionales.



PLAZA N° 4

N° AIRHSP: 000208

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIS	IIAD11	I	REDACCIÓN UNIVERSITARIO Y ORATORIA	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPAE	AEAE14	I	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPIAM	AMAD16	I	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPIA	IAAE12	I	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN (*)	General	Obligatorio	04	03	02	05	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN

La asignatura corresponde al área de los estudios generales, es de naturaleza teórica- práctica. Se propone brindar los conocimientos sobre el lenguaje y la comunicación, a fin de incrementar las competencias específicas para fortalecer el desarrollo de la competencia comunicativa de los estudiantes, particularmente en lo que corresponde a la comprensión de textos, expresión oral y corrección ortográfica. Para lograr tal propósito la asignatura abarca los siguientes contenidos generales: La lectura, Comunicación del lenguaje, Lenguaje y sociedad, nociones lingüísticas, fonética y fonología en el español, ortografía de la sílaba, ortografía de las palabras, expresión corporal como complemento de la expresión oral, mensaje oral, puntuación, ortografía de las letras, Comunicación Organizacional, Clasificación de la oración según la actitud del hablante.



PLAZA N° 05

N° AIRHSP: 000209

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPEPI	EIAE13	I	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE53	V	DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN 1 (*)	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE25
EPEPI	EIAE75	VII	PRACTICA PRE PROFESIONAL 4	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE66
EPEPI	EIAE91	IX	TUTORÍA Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN 1:

La asignatura de Didáctica de Comunicación 1, forma parte de los estudios de especialidad y es de naturaleza teórico-práctica. Centra su propósito en la preparación de diseños y la puesta en práctica de las condiciones y experiencias necesarias para el desarrollo de las competencias y capacidades, que aborda el área de Comunicación desde el programa curricular de educación primaria. En esta asignatura se conocerá los sustentos teóricos, el enfoque comunicativo, las orientaciones pedagógicas, para desarrollar las competencias y capacidades del área curricular de Comunicación. Así mismo se estudiará la praxis de los

procesos didácticos, las estrategias específicas para cada competencia del área de Comunicación y el uso de recursos educativos. El contenido de La asignatura comprende dos unidades:

1. Enfoque del área de comunicación y el análisis del contenido curricular.
2. Procesos didácticos, estrategias para el desarrollo de las competencias del área de comunicación del III Ciclo.



PLAZA N° 06

N° AIRHSP: 000211

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPEPI	EIAE65	VI	DIDÁCTICA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE22
EPEPI	EIAE45	IV	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE35
EPEPI	EIAE62	VI	DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE43
EPEPI	EIAE82	VIII	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA 2 (*)	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE73

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA 2:

La asignatura de Didáctica de la Matemática 2, pertenece a los estudios de especialidad, de naturaleza teórica y práctica. Los estudiantes desarrollan competencias del área de matemática con el enfoque intercultural (relacionado la práctica de etnomatemática). Se elabora los diseños de sesiones de aprendizaje para el IV y V ciclos considerando el mapa de progreso del CNEB, para Instituciones Educativas multigrado, unidocentes y polidocentes, considerando la teoría del juego y el uso de materiales educativos para el aprendizaje de la matemática intercultural. Comprende los conocimientos sobre número y operaciones, estimación, cálculo, relaciones numéricas y las operaciones; se conocer los datos con gráficos, medidas estadísticas y probabilidades; se recopila y se procesan los datos. Se modela objetos en formas geométricas y sus transformaciones, se estudia las estrategias y los procedimientos para orientarse en el espacio, se conoce las expresiones y las relaciones algebraicas, las reglas generales, las relaciones de cambio y equivalencia. La asignatura en su contenido comprende dos unidades didácticas:

1. La matemática y la interdisciplinariedad en la educación primaria.
2. Desarrollo del pensamiento numérico, pensamiento algebraico, geométrico y estadístico en el IV y VI ciclo de educación primaria.).



PLAZA N° 07

N° AIRHSP: 000212

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPEPI	EIAE31	III	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA (*)	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE21
EPEPI	EIAE51	V	PEDAGOGÍA 2	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE47
EPEPI	EIAE83	VIII	PRACTICA PRE PROFESIONAL 5	Especialidad	Obligatorio	05	02	06	08	EIAE75

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA:

La asignatura de Historia de la Educación Peruana, forma parte de los estudios específicos, de carácter obligatorio, es de naturaleza teórico-práctico. Centra su propósito en revisar críticamente fuentes históricas y comprende la concepción de la Educación peruana desde la época prehispánica hasta la Época Republicana. Aborda las características de la educación peruana en la colonia, La educación peruana en la época republicana, la historia de la escolarización rural campesina en el Perú siglo XX, el pensamiento pedagógico de los principales intelectuales del Perú, la presencia de la mujer en la educación en el Perú. Tiene dos unidades:

1. Procesos históricos y políticos: La Educación peruana prehispánica hasta la Época Republicana.
2. El pensamiento pedagógico de los principales intelectuales del Perú.



PLAZA N° 08

N° AIRHSP: 000239

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB2

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPEPI	EIAE46	IV	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2 (*)	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE33
EPEPI	EIAE85	VIII	ELECTIVO 2: EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DESDE LA ESCUELA	Específico	Obligatorio	02	01	02	03	EIAE77
EPEPI	EIAE24	II	CULTURA Y LENGUA ANDINA	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2:

La asignatura Educación Intercultural 2 tiene como propósito valorar las diferencias interculturales como base para el análisis crítico de las problemáticas sociales y culturales presentes en la universidad, la comunidad y la nación. Permite identificar problemas socioculturales desde enfoques antropológicos y sociológicos, promoviendo la fundamentación teórica mediante el trabajo individual y colaborativo.

Asimismo, fomenta la elaboración de ensayos académicos orientados a contribuir a la disminución de la exclusión y la intolerancia. La asignatura fortalece los conocimientos de educación intercultural desde la investigación, el análisis y la interpretación científica de experiencias diversas en contextos socioculturales.

PLAZA N° 09

N° AIRHSP: 000240

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB2

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPEPI	EIAE32	III	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO (*)	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE61	VI	NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE42

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP



PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO:

La asignatura de Psicología y Desarrollo Humano, forma parte de los estudios específicos de carácter obligatorio; es de naturaleza teórico-práctica. Su propósito comprende los conceptos básicos de psicología y desarrollo humano en las diferentes etapas del ciclo vital, considerando las bases biológicas, ambientales, culturales y cosmovisiones diversas. Desarrolla los principios y las teorías fundamentales para la comprensión del desarrollo humano cognitivo, emocional, socio-cultural y físico; las etapas del ciclo vital y sus principales características desde la concepción hasta la muerte; así como los factores que

intervienen en el mejoramiento de la calidad de vida. La asignatura comprende dos unidades didácticas:

1. El desarrollo desde la perspectiva psicológica.
2. El desarrollo humano como ampliación de capacidades.

PLAZA N° 10

N° AIRHSP: 000241

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB2

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT(1)	HP(2)	TH(3)	Pre-requisito
EPEPI	EIAE56	V	DIDÁCTICA DE PERSONAL SOCIAL (*)	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE71	VII	GESTIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE95	IX	ELECTIVO 3: CORPORALIDAD Y DANZA	Específico	Obligatorio	02	01	02	03	EIAE85

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP



DIDÁCTICA DE PERSONAL SOCIAL:

La asignatura de Didáctica para desarrollo personal social, forma parte de los estudios de especialidad en el campo de la didáctica, currículo y pedagogías interculturales y es de carácter obligatorio; es de naturaleza teórico-práctica.

Centra su propósito en realizar un análisis crítico reflexivo, humanista e intercultural, de dos enfoques: Desarrollo personal y ciudadanía activa. Se promueve cambios del pensamiento socio-emocional de la mentalidad individual y grupal, donde se realiza la aplicación de la didáctica. La asignatura en su contenido comprende los siguientes tópicos: El autoconocimiento, la autonomía, autorregulación y autoestima del individuo; su interacción con su entorno sociocultural y ambiental. Estudia los derechos y los deberes; la democracia como sistema político y como forma de vida. Desarrolla la interculturalidad, la equidad de género y la inclusión como formas de convivencia para un enriquecimiento y aprendizaje mutuo y la relación con el ambiente; se conoce los asuntos públicos como ciudadano y su libre participación; se promueve la autonomía para la construcción de una sociedad justa, democrática y equitativa. La asignatura en su contenido comprende: Dos unidades didácticas:

1. Referentes conceptuales de la educación social y la formación ciudadana en democracia.
2. Referentes procedimentales de la Didáctica de Personal Social Intercultural para educación primaria.

PLAZA N° 11

N° AIRHSP: 000213

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT(1)	HP(2)	TH(3)	Pre-requisito
EPEPI	EIAE47	IV	PRACTICA PRE PROFESIONAL 1	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE55	V	Evaluación de los aprendizajes (*)	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE73	VII	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA 1	Especialidad	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE26
EPEPI	EIAE92	IX	DEONTOLOGÍA DOCENTE	Específico	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP



EVALUACIÓN DE LOS APREDNIZAJES:

La asignatura Evaluación de los Aprendizajes es de carácter obligatorio y forma parte de los estudios específicos. De naturaleza teórico-práctica, tiene como propósito proporcionar conocimientos, fomentar el análisis y promover la reflexión sobre la evaluación para el aprendizaje como un componente fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la programación curricular, con un enfoque centrado en el educando, la autoevaluación y la reflexión pedagógica. El curso aborda diversas concepciones y enfoques de evaluación, incluyendo la criterial, cualitativa, etnográfica y formativa. Se enfatiza la importancia de la retroalimentación y la toma de decisiones basada en los resultados, considerando la diversidad del alumnado desde un enfoque intercultural. Además, se analizan los niveles de desempeño en competencias clave para la educación primaria (comunicación, matemática, personal social y ciencias) y se diseñan instrumentos de evaluación como la observación, rúbricas de productos, evaluación de contenidos, habilidades socioemocionales y la participación de los padres de familia.

PLAZA N° 12

N° AIRHSP: 000214

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPC	CTAE15	I	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPP	EGAA13	I	HISTORIA DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPE	EGAA13	I	HISTORIA DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPME	EGAA13	I	HISTORIA DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

HISTORIA DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO:

La asignatura de Historia del Perú Contemporáneo pertenece al área de estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica y tiene como propósito desarrollar un análisis panorámico de los acontecimientos del Perú republicano contemporáneo que permita a los estudiantes analizar y comprender de manera crítica la situación actual a partir de acontecimientos clave locales y globales, garantizando una ubicación crítica en hechos que marcan la realidad actual, como el impacto de la guerra con Chile; la tensión entre militarismo y democracia; el surgimiento y fortalecimiento de partidos políticos; las tensiones de las comunidades andinas y campesinas frente a grupos de poder; el fenómeno y la violencia instaurada por Sendero Luminoso; la corrupción en el Perú y sus raíces sociales; las luchas de las mujeres por su reconocimiento, y los acontecimientos políticos y socioculturales de las últimas décadas.

PLAZA N° 13

N° AIRHSP: 000215

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPE	EGAA29	II	CULTURA Y LENGUA ANDINA	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPP	EGAA14	I	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPE	EGAA14	I	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPIC	EGAA13	I	HISTORIA DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA:

El curso Ciudadanía Intercultural y Ética forma parte de los estudios generales, es de naturaleza teórico-práctica y tiene como objetivo estudiar las implicancias de ser ciudadano en un mundo globalizado. Además, busca que los estudiantes conozcan los derechos y deberes de la ciudadanía y tomen conciencia de la importancia de la ética en una sociedad



que aspira a consolidar un sistema democrático.

Los temas a desarrollar incluyen: nociones de ciudadanía y política; discriminaciones y exclusiones; diversidad y desigualdades; pobreza; violencia, corrupción e impunidad; proyectos políticos como el multiculturalismo y la interculturalidad; regímenes democráticos; derechos individuales, políticos, sociales y culturales; el Convenio 169 de la OIT y la Constitución del Perú.

Finalmente, se revisa el sentido de la ética de la responsabilidad, el cuidado del otro, de la persona y del medio ambiente.

PLAZA N° 14 N° AIRHSP: 000216 CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPC	CTAE23	II	SOCIOLOGÍA	General	Obligatorio	03	02	02	04	CTAE15
EPIA	IAAE16	I	FILOSOFÍA Y ÉTICA (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPME	EGAA16	I	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPIA	IAAE15	I	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	General	Obligatorio	02	01	02	03	Ninguno
EPME	EGCA25	II	CIENCIA Y FILOSOFÍA	General	Obligatorio	01	00	02	02	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

FILOSOFÍA Y ÉTICA:

La asignatura es del área de estudios generales. La naturaleza de la asignatura es teórica - práctica, y su propósito es presentar y analizar los conceptos y categorías básicas de la epistemología, filosofía y la ética de manera histórica y vinculada con la ingeniería Agroindustrial con el fin de ofrecer al estudiante unas bases teóricas que le permitan juzgar mejor la producción y la actividad. Comprende los siguientes aspectos:

La reflexión filosófica y sus antecedentes. Corrientes filosóficas contemporáneas. Ética y moral. Ética de conocimiento de sí mismo. Ética social. Ética ecológica. Ética del desarrollo de la empresa industrial. Ética en la ingeniería.



PLAZA N° 15 N° AIRHSP: 000217 CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPME	EGAA14	I	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE12	I	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA (*)	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno
EPEPI	EIAE21	II	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	General	Obligatorio	03	02	02	04	EIAE11
EPIC	EGAA14	I	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA	General	Obligatorio	03	02	02	04	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA:

Corresponde a los estudios específicos, de carácter Obligatorio, de naturaleza teórico- práctica. Su propósito es promover la reflexión crítica y analítica de la La asignatura de Ciudadanía intercultural y ética forma parte de los cursos de formación general y es de carácter obligatorio. Es de naturaleza teórico-práctica. Centra su propósito en conocer y analizar los procesos de construcción y ejercicio de la ciudadanía como sujeto de derecho, desde un análisis crítico y reflexivo en un contexto actual de relaciones sociales diversas y complejas. La asignatura en su contenido comprende los siguientes tópicos: proceso histórico de la formación del Estado-Nación a partir del declive del Estado-Absolutista y la aparición de la noción de ciudadanía. Se expone sobre la necesidad de la interculturalización de la ciudadanía, del runa, como un sujeto de derechos, la constitución política del Perú, la democracia y participación, los derechos individuales y colectivos, derechos culturales y lingüísticos, las relaciones sociales en un país diverso. Desarrolla la ética y las "éticas" autóctonas como manera de convivir entre diferentes, se conoce los valores, las responsabilidades y formas



de cuidado del otro o la construcción del yo desde el otro. Se estudia la ética como modo de vida, en la sociedad moderna, la ética andino-amazónica y los retos jurídicos de los no humanos. La asignatura en su contenido comprende dos unidades didácticas:

1. Formación del Estado-Nación, de la idea de ciudadanía y su ejercicio contemporáneo.
2. Las éticas y la formación del ciudadano.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

PLAZA N° 16

N° AIRHSP: 00218

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPC	IIAD33	III	Costos y Presupuestos (EPIS)	Obligatorio	Especialidad	3	2	2	4	--
EPC	CTAE92	IX	Diseños Estadísticos Aplicados a la Investigación – Grupo B	Obligatorio	Especialidad	3	2	2	4	CTAE 82
EPC	CTAE45	X	Contabilidad de sociedades (*)	Obligatorio	Especialidad	4	3	2	5	CTAE 33
EPC	CTAD106	X	Mercado de Capitales (Electivo 04)	Electivo	Especialidad	3	2	2	4	CTAD96

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

SUMILLA: CONTABILIDAD DE SOCIEDADES (*).

Contabilidad de Sociedades, por su naturaleza es un curso teórico – práctico, corresponde al área de Estudios Específicos, cuyo propósito es dotar al estudiante los conocimientos contables en las empresas de tipo societario del sector privado, contribuyendo al logro de un profesional con formación reflexiva y conocedor de la realidad para responder a los cambios estructurales y a los desafíos de la profesión en la sociedad actual. En la Ley General de Sociedades. Para ello, el curso, contenido son:

- Reglas generales aplicables a todas las sociedades; El estudio de la Sociedad Anónima como una organización empresarial predominante en el mundo globalizado
- Otras formas de sociedades; La Reorganización de Sociedades; Disolución, Liquidación y Extinción de sociedades.

PLAZA N° 17

N° AIRHSP: 00219

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPC	AEAE44	IV	Contabilidad Empresarial (EPAE)	Obligatorio	Específico	3	2	2	4	--
EPC	CTAE57	V	Formulación de los Estados Financieros – Grupo B	Obligatorio	Especialidad	2	2	2	4	--
EPC	CTAE93	IX	Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales (*)	Obligatorio	Especialidad	4	3	2	5	CTAE85
EPC	CTAD101	X	Auditoría Gubernamental	Obligatorio	Especialidad	3	2	2	4	CTAD92

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

SUMILLA: CONTABILIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES (*)

La Contabilidad Ambiental y Recursos, por su naturaleza es un curso teórica – práctica, que corresponde al área de estudios de especialidad, como primer propósito desarrollar la capacidad de aplicar los procedimientos y técnicas para el registro y ejecución con la finalidad de contribuir a una exitosa gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible, la asignatura abarca los siguientes contenidos:

- Responsabilidad social de las empresas, gestión medioambiental, responsabilidades éticas de la empresa, desarrollo sostenible y medio ambiente.
- Problemática ambiental nacional y definición de términos contables empresariales utilizados en las auditorías, requisitos de un sistema de gestión ambiental ISO 14001 y fiscalización ambiental.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA (DAPS)

PLAZA N° 25

N° AIRHSP: 000232

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudio	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT	HP	TH	Pre requisito
Psicología	PSAA35	III	PROYECTO INTEGRADOR I	Especialidad	Obligatorio	4	2	4	6	Ninguno
Psicología	PSAA41	IV	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	PSAA32
Psicología	PSAA66	VI	ANÁLISIS EXPERIMENTAL DEL COMPORTAMIENTO II (*)	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	PSAA61
TOTAL DE HORAS							16			

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ANÁLISIS EXPERIMENTAL DEL COMPORTAMIENTO II:

Corresponde a los estudios específicos, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctica. Su propósito es facilitar la aplicación de los principios del análisis experimental del comportamiento en la explicación y control del comportamiento individual, promoviendo una alta valoración del potencial de este enfoque dentro de la psicología.

La asignatura:

- Aplica los requisitos metodológicos del análisis experimental del comportamiento a problemas de investigación psicológica.
- Utiliza los conceptos y métodos del análisis experimental del comportamiento en la replicación y diseño de experimentos sobre comportamiento individual.

Elabora un reporte de un experimento sobre algún aspecto del comportamiento individual utilizando los métodos del análisis experimental del comportamiento.



PLAZA N° 26

N° AIRHSP: 000000233

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1 - MODALIDAD VIRTUAL

Programa de Estudio	Código de Asignatura	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créditos	HT	HP	TH	Pre requisito
Psicología	PSAA42	IV	TEORÍA CONDUCTUAL	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	Ninguno
Psicología	PSAA53	V	PSICOLOGÍA DE LA SEXUALIDAD	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	Ninguno
Psicología	PSAA55	V	ESTADÍSTICA APLICADA A LA PSICOLOGÍA	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	PSAA45
Psicología	PSAA66	VI	CONSTRUCCIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS (*)	Específico	Obligatorio	3	2	2	4	PSAA56
TOTAL DE HORAS							19			

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

CONSTRUCCIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

Corresponde a los estudios de específicos, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctica. Su propósito es promover el diseño y desarrollo de instrumentos de medición, siguiendo los fundamentos teórico-técnicos en la construcción y estandarización de pruebas psicométricas en las diferentes áreas de la psicología, con fines profesionales o de investigación, manteniendo una actitud ética y de responsabilidad social.

La asignatura:

- Evalúa los fundamentos de las pruebas psicométricas y la medición de un instrumento psicológico.
- Elabora un plan de desarrollo de un instrumento de medición psicológica, sustentado en criterios psicométricos



y en teorías de un constructo psicológico seleccionado.

- Diseña la tabla de especificaciones, incluyendo la construcción del dominio conductual para definir operacionalmente la variable seleccionada y elaborar con objetividad los ítems respectivos.
- Desarrolla el proceso para obtener evidencias de validez, confiabilidad y puntajes normativos del instrumento psicológico construido y aplicado en una muestra seleccionada.

Elabora el manual del instrumento de medición psicológica, siguiendo criterios psicométricos y de redacción científica.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGRONIDUSTRIAL (DAITA)

PLAZA N° 18

N° AIRHSP: 000000223

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾
EPIA	IAAE34	III	Bioquímica Agroindustrial	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAAE45	IV	Química Analítica Instrumental	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAAE62	VI	Procesos Agroindustriales I (*)	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAAE64	VI	Alimentación y Nutrición	Específico	Electivo	3	2	0	2

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

PROCESOS AGROINDUSTRIALES I

Es una asignatura de especialidad con carácter teórico-práctico y proporciona los conocimientos referentes al procesamiento térmico y no térmico de alimentos, proporcionando las herramientas necesarias para que el alumno pueda realizar operaciones que darán un valor agregado a los productos agroindustriales; incentivando al alumno en la innovación y desarrollo de nuevos productos que sean útiles a nuestra sociedad. Para alcanzar este propósito se desarrollará los siguientes temas: Métodos de conservación por calor. – pasteurización, esterilización, cinética de la destrucción de los microorganismos por calor. Cinética de la penetración de calor. -Cuantificación de los tratamientos térmicos. - Métodos de cálculo. - Calculo del valor letal de un tratamiento térmico. Tratamientos no térmicos. - altas presiones, los ultrasonidos, la irradiación, los pulsos de campos eléctricos de alta intensidad, los campos magnéticos oscilantes y la luz blanca de alta intensidad.

PLAZA N° 19

N° AIRHSP: 000000224

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾
EPIA	IAAE35	III	Química Orgánica	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAAE81	VIII	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III (*)	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAAE97	IX	Administración y Finanzas	Específico	Obligatorio	4	3	2	5
EPIA	IAADA2	X	Tecnología de Fibras y Lanas	Específico	Electivo	3	0	2	2

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

INGENIERÍA DE OPERACIONES AGROINDUSTRIALES III

La asignatura tiene el propósito de dar a conocer los fundamentos teóricos y prácticos de los principios de transferencia de masa que ocurren en procesos agroindustriales, comprende: Transferencia de masa. Ley de Fick para la difusión molecular. Coeficientes de difusión. Transferencia de masa en estado estacionario. Separación por contactos en equilibrio: Destilación, Evaporación, Adsorción, Extracción.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (DAITI)

PLAZA N° 21 **N° AIRHSP: 000225** **CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1**

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIS	IIAD65	VI	Computación Gráfica – Grupo B	Específico	Obligatorio	4	0	4	4	NINGUNO
EPIS	IIAD15	I	Dibujo de Ingeniería – Grupo A	Específico	Obligatorio	3	1	4	5	NINGUNO
EPIS	IIAD83	VIII	Taller de Ingeniería de Software – Grupo B (*)	Específico	Obligatorio	4	0	4	4	IIAD72
EPIS	IIAD61	VI	Gestión de Empresas Tecnológicas – Grupo B	Específico	Obligatorio	3	0	2	2	NINGUNO

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

TALLER DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

La asignatura corresponde al área de formación en la especialidad, es de naturaleza teórico – práctica, y de carácter obligatorio. Tiene como propósito lograr que el estudiante sea capaz de realizar las actividades relacionadas con el ciclo de vida de un producto software (especificación de requerimientos, análisis, diseño, construcción, integración y pruebas de software) a través de un caso real. La asignatura comprende las siguientes tareas: Definición del alcance del software. Definición de la arquitectura y diseño detallado de software. Proceso de implementación del software (construcción del software). Integración y pruebas del software. Documentación del software. Presentación y entrega del producto software final.

PLAZA N° 22 **N° AIRHSP: 000226** **CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1**

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIS	IIAD7B	VII	Marketing Digital – Grupo A	EEP	E	3	2	2	4	NINGUNO
EPIS	IIAD44	IV	Sistemas Operativos – Grupo B	EEP	O	4	0	4	4	NINGUNO
EPIS	IIAD84	VIII	Programación de Aplicaciones Móviles – Grupo B (*)	EEP	O	4	0	4	4	IIAD53
EPIS	IIADA3	X	Sistemas Distribuidos – Grupo B	EEP	O	3	0	2	2	IIAD94

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES

La asignatura corresponde al área de formación en la especialidad, es de naturaleza teórico – práctica, y de carácter obligatorio. Tiene como propósito lograr que el estudiante desarrolle la capacidad de implementar aplicaciones orientadas a dispositivos móviles, en las plataformas más utilizadas. La asignatura comprende los siguientes temas: Entorno de desarrollo. Diseño de interfaces de usuario. Tareas en background. Almacenamiento y Content Providers. Gráficos y animaciones. Acceso a base de datos. Acceso al dispositivo. Consumo de servicios Web SOAP y REST. Geolocalización. Seguridad y permisos. Sensores integrados en el dispositivo. Proyecto de aplicación móvil. Programación de móviles multiplataforma. PhoneGap. Distribución de aplicaciones móviles.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL (DAIAM)

PLAZA N° 22 **N° AIRHSP: 000228** **CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1**

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIAM	AMAD91	IX	Ordenamiento Territorial (*)	EFE	O	4	3	2	5	AMAD63-AMAD82



EPIAM	AMAD91	IX	Ordenamiento Territorial	EFE	O	4	0	2	5	AMAD63-AMAD82
EPIAM	AMADA3	X	Sistemas integrados de gestión	EFE	O	3	2	2	4	AMAD93
EPIAM	AMAD76	VII	Energías renovables	EFE	E	4	3	2	5	AMAD61

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La asignatura corresponde al área curricular electivo, es de naturaleza teórica-práctica. La asignatura tiene como propósito otorgar al estudiante, la información correspondiente al conocimiento de la Geología, Flora y Fauna del Perú y en especial de la región, para luego aplicarla en la actividad turística. Inicialmente los temas a desarrollar estarán relacionados con los temas de ecología y medio ambiente, para posteriormente desarrollar temas de especialidad, para facilitar el reconocimiento de las principales especies de Flora y Fauna de la Región, así como establecer parámetros para posteriormente otorgar a los turistas un servicio de interpretación ambiental, todos estos conocimientos teóricos se aplicaran en el campo, al visitar circuitos ecoturísticos clave, donde el estudiante pondrá en práctica lo aprendido en clases. Planificación ecoturística.

PLAZA N° 23

N° AIRHSP: 000229

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIAM	AMADA2	X	Minería y Ambiente	EFE	O	3	2	2	4	AMAD84
EPIAM	AMAD66	VI	Ecotoxicología	EFE	E	4	3	2	5	AMAD52
EPIAM	AMAD66	VI	Ecotoxicología	EFE	E	4	0	2	2	AMAD52
EPIAM	AMAD92	IX	Valoración Económica Ambiental (*)	EFE	O	3	2	2	4	AMAD82

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. Tiene como propósito que el alumno comprenda las relaciones entre las actividades productivas y el grado de uso y deterioro del ambiente, como asimismo las razones que han llevado al hombre a provocar el actual grado de deterioro ambiental. El desarrollo económico, viene generando crecimiento económico en los países, que generalmente basan su crecimiento en la explotación y aprovechamiento de sus recursos naturales, generando un agotamiento de los recursos naturales; asimismo la economía considera a los recursos naturales como "Fallas de Mercado" al no contar con metodologías apropiadas para LA VALORACIÓN ECONÓMICA de los bienes y servicios de la naturaleza, esta situación no está contribuyendo a la toma de decisiones para optimizar el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales. En este contexto surge la necesidad de tener claro el marco conceptual y las metodologías prácticas que permitan la valoración económica de los recursos naturales y los impactos ambientales. Los contenidos a trabajar son: Introducción a la ciencia económica, relaciones que establecen entre la economía y el medio ambiente, los sistemas de producción, valoración económica ambiental, pago por servicios ecosistémicos, métodos de valoración de uso directo e indirecto de recursos naturales, métodos de valoración contingente, y gestión sostenible de los recursos naturales.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB)

PLAZA N° 24

N° AIRHSP: 000231

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPIA	IAAE22	II	Física (*)	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	IAAE11
EPIC	EGAA31	III	Física	General	Obligatorio	4	2	4	6	Ninguno
EPIC	EGAA31	III	Física	General	Obligatorio	4	0	4	4	Ninguno

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP



FÍSICA

El curso de Física es de naturaleza teórico – práctico – experimental, está constituido unidades de aprendizaje y ofrece a los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial los principios de la mecánica clásica. Tiene como objetivo general describir y explicar los fenómenos físicos. Trata los temas: análisis vectorial, estática, cinemática de una partícula, dinámica de una partícula, trabajo y energía, dinámica de un sistema de partículas, movimiento de cuerpos rígido y gravitación.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL (DAIC)

PLAZA N° 27 N° AIRHSP:234 CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
Ingeniería Civil	ICAA65	VI	ANÁLISIS ESTRUCTURAL I (*)	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	Ninguno
Ingeniería Civil	ICAA54	V	MECÁNICA DE FLUIDOS I	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	ICAA46
Ingeniería Civil	ICAA53	V	MECÁNICA DE SUELOS I	Especialidad	Obligatorio	4	3	2	5	ICAA44

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

ANÁLISIS ESTRUCTURAL I

La asignatura es de carácter obligatorio de naturaleza teórico práctico y específica. Tiene el propósito de proveer al estudiante el conocimiento en los principios de la relación entre el análisis y el diseño de estructuras. Su contenido comprende: determinación y estabilidad de estructuras – energía de formación, métodos energéticos para el cálculo de desplazamientos lineales y angulares, método de fuerza (método de flexibilidad), segundo teorema de castigliano, análisis de estructuras continuas, método de distribución de momentos, el método de kani, el método de takabeya.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA (DAME)

PLAZA N° 28 N° AIRHSP: 000236 CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Escuela Profesional	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPAE	AEAE22	II	Matemática II	General	Obligatorio	4	3	2	5	AEAE12
EPIS	IIAD25	II	Calculo Diferencial e Integral (*)	General	Obligatorio	5	4	2	6	IIAD16
EPME	MEAE42	IV	Calculo III	Específico	Obligatorio	4	3	2	5	MEAE31

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL

La asignatura corresponde a área de formación general, es de naturaleza teórico – práctica y de categoría obligatoria. Tiene como propósito describir y explicar los conceptos básicos y los diferentes métodos matemáticos para formular y construir modelos relacionados con la solución de problemas de su especialidad. La asignatura aborda en su contenido los siguientes temas:

- Límites y continuidad de funciones reales
- La derivada de una función real
- La regla de la cadena, derivada implícita, aplicaciones de la derivada
- La integral indefinida, técnicas de integración
- La integral definida, integrales impropias
- Aplicaciones de las integrales en cálculo de áreas, volúmenes, superficies y áreas en coordenadas polares



PLAZA N° 29

N° AIRHSP: 000238

CLASIFICACIÓN DOCENTE: DC B1

Programa de Estudios	Código Asig.	Ciclo	Asignatura	Tipo de Estudio	Tipo de asignatura	Créd.	HT ⁽¹⁾	HP ⁽²⁾	TH ⁽³⁾	Pre-requisito
EPME	MEAE21	II	Geometría Analítica Vectorial (*)	Específico	Obligatorio	3	2	2	4	EGAA11
EPIAM	AMAD33	III	Estadística General	General	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD21
EPE	EGAA2A	II	Matemática 2	General	Obligatorio	3	2	2	4	EGAA11
EPC	CTAE31	III	Estadística Inferencial	General	Obligatorio	3	2	2	4	CTAE24

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas TH = HT + HP

GEOMETRÍA ANALÍTICA VECTORIAL -EPME

El curso de Geometría Analítica Vectorial es de formación específica y es de naturaleza teórica-práctica. Su propósito es proporcionar a los estudiantes los conocimientos fundamentales sobre el análisis geométrico utilizando el enfoque vectorial, aplicado a la resolución de problemas en el espacio tridimensional. A lo largo del curso, se abordarán temas clave como vectores, rectas, planos, traslaciones y rotaciones, así como las cónicas y superficies. El estudiante aprenderá a aplicar herramientas de la geometría analítica para representar y resolver problemas

